

GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992) IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXVI - Nº 564

Bogotá, D. C., lunes, 17 de julio de 2017

EDICIÓN DE 32 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO <u>SECRETARIO GENERAL DEL SENADO</u> www.secretariasenado.gov.co JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

<u>ACTAS DE COMISIÓN</u>

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NÚMERO 42 DE 2017

(mayo 30)

Legislatura 2016-2017

(Segundo Período)

Sesiones Ordinarias

En Bogotá, D. C., el día martes, 30 de mayo de 2017, siendo las 10:00 a. m., se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el Salón de Sesiones de la misma "Roberto Camacho Weverberg", previa citación. Presidida la sesión por su Presidente el honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega.

La señora Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctora Amparo Yaneth Calderón Perdomo, procede con el llamado a lista y verificación del Quórum (como primer punto del Orden del Día).

Presidente:

Sírvase llamar a lista señora Secretaria. Certifíqueme la hora.

Secretaria:

Sí, señor Presidente, siendo las 10:00 de la mañana procedo con el llamado a lista.

Contestaron los siguientes honorables Representantes:

Pedraza Ortega Telésforo

Pereira Caballero Pedrito Tomás

Pinto Hernández Miguel Ángel

Santos Ramírez José Neftalí.

Con excusa adjunta los honorables Representantes:

Caicedo Sastoque José Edilberto.

Señor Presidente, la Secretaría le informa que aún no se ha registrado quórum deliberatorio.

Presidente:

Ruego por la Secretaría por favor apremiar a los Honorables Representantes porque son las 10:00 de la mañana, 10:02 y volveremos a llamar a lista, segundo llamado a lista a las 10:15 de la mañana.

Secretaria:

Así se hará, señor Presidente.

Presidente:

Decreto un receso.

Secretaria, Dora Sonia Cortés Castillo:

Sí, señor Presidente.

Secretaria, Amparo Janeth Calderón Perdomo:

Siendo las 10:15 de la mañana procedo nuevamente con el llamado a lista.

Contestaron los siguientes honorables Representantes:

Bedoya Pulgarín Julián

Bravo Realpe Óscar Fernando

Díaz Lozano Élbert

Jiménez López Carlos Abraham

Marulanda Muñoz Norbey

Molina Figueredo John Eduardo

Navas Talero Carlos Germán

Pedraza Ortega Telésforo

Penagos Giraldo Hernán

Pereira Caballero Pedrito Tomás

Pinto Hernández Miguel Ángel

Prada Artunduaga Álvaro Hernán

Roa Sarmiento Humphrey

Rozo Rodríguez Jorge Enrique

Sanabria Astudillo Heriberto

Sánchez León Óscar Hernán

Santos Ramírez José Neftalí

Suárez Melo Leopoldo

Valencia González Santiago.

En el transcurso de la sesión, se hicieron presentes los Honorables Representantes:

Buenahora Febres Jaime

Cabal Molina María Fernanda

Carrasquilla Torres Silvio José

Correa Mojica Carlos Arturo

De la Peña Márquez Fernando

García Gómez Juan Carlos

González García Harry Giovanny

Hoyos Mejía Samuel Alejandro

Lara Restrepo Rodrigo

Lozano Correa Angélica Lisbeth

Osorio Aguiar Carlos Édward

Rodríguez Rodríguez Édward David

Rojas González Clara Leticia

Vanegas Osorio Albeiro

Zambrano Eraso Bérner León.

Con excusa adjunta el honorable Representante:

Caicedo Sastoque José Edilberto.

Señor Presidente, la Secretaría le informa que se ha registrado quórum decisorio.

Presidente:

Muy bien, señora Secretaria, sírvase darle lectura al Orden del Día, por favor.

Secretaria:

Sesiones Ordinarias

Legislatura 2016-2017

Salón de Sesiones "Roberto Camacho Weverberg"

ORDEN DEL DÍA

Martes treinta (30) de mayo de 2017 10:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

П

Proyectos para primer debate discusión y votación

1. Proyecto de ley número 131 de 2016 Cámara, por medio del cual se crea el Registro Único Nacional de Unidades de Propiedad Horizontal y se modifica la Ley 675 de 2001.

Autora: Honorable Representante Olga Lucía Velásquez Nieto.

Ponente: Honorable Representante Óscar Hernán Sánchez León.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 684 de 2016.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 969 de 2016.

Enmienda ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 338 de 2017.

2. Proyecto de ley número 165 de 2016 Cámara, por medio del cual se crea una inhabilidad temporal para ejercer cargos en ámbitos educacionales o que tengan como función la protección y atención integral del niño, niña o adolescente y se modifica la Ley 599 de 2000.

Autores: Honorables Representantes Esperanza María de los Ángeles Pinzón de Jiménez, Álvaro Hernán Prada Artunduaga, Samuel Alejandro Hoyos Mejía, Tatiana Cabello Flórez, Fernando Sierra Ramos, Carlos Alberto Cuervo Valencia, Marcos Yohan Díaz Barrera, Santiago Valencia González, Hugo Hernán González Medina, Édward David Rodríguez Rodríguez, Ciro Alejandro Ramírez Cortés, Óscar Darío Pérez Pineda, Margarita María Restrepo Arango, Rubén Darío Molano Piñeros, Pierre Eugenio García Jacquier, María Fernanda Cabal Molina, Federico Eduardo Hoyos Salazar, María Regina Zuluaga Henao.

Ponente: Honorable Representante Álvaro Hernán Prada *Artunduaga*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 879 de 2016.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 131 de 2017.

3. Proyecto de ley número 197 de 2016 Cámara, por la cual se fortalecen las medidas de protección en casos de violencia intrafamiliar y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Representantes Guillermina Bravo Montaño, Ana Paola Agudelo García y Carlos Eduardo Guevara Villabón.

Ponente: Honorable Representante *Maria Fernanda Cabal Molina*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 1054 de 2016.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 220 de 2017.

4. Proyecto de Acto Legislativo número 239 de 2017 Cámara, por medio del cual se limita la reelección en los cuerpos colegiados de elección directa.

Autores: Honorables Representantes Samuel Alejandro Hoyos Mejía, Hugo Hernán González Medina, Carlos Alberto Cuervo Valencia, María Fernanda Cabal Molina, Santiago Valencia González, Álvaro Hernán Prada Artunduaga, Rubén Darío Molano Piñeros, Federico Eduardo Hoyos Salazar, Esperanza María de los Ángeles Pinzón de Jiménez, María Regina Zuluaga Henao.

Ponente: Honorable Representante Samuel Alejandro Hoyos Mejía.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 178 de 2017.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 239 de 2017.

5. Proyecto de ley número 235 de 2017 Cámara, por medio de la cual modifica el artículo 152 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo— y se dictan otras disposiciones.

Autor: Honorable Representante *Eloy Chichi Quintero Romero*.

Ponente: Honorable Representante *Jorge Enrique Rozo Rodríguez*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 179 de 2017.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 248 de 2017.

6. Proyecto de ley número 241 de 2017 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 1551 de 2012 y se dictan otras disposiciones.

Autor: Honorable Representante *José Edilberto Caicedo Sastoque*.

Ponente: Honorable Representante *José Edilberto Caicedo Sastoque*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 179 de 2017.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 248 de 2017.

7. Proyecto de ley número 134 de 2016 Cámara, por medio del cual se establecen medidas para desarrollar el uso del espacio público para la seguridad y convivencia de los habitantes de agrupaciones de vivienda, conjuntos residenciales o multifamiliares y se dictan otras disposiciones.

Autora: Honorable Representante Olga Lucía Velásquez Nieto.

Ponente: Honorable Representante *Silvio José Carrasquilla Torres*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 688 de 2016.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 976 de 2016.

III

Anuncio de proyectos (Artículo 8° Acto Legislativo 1 de 2003)

IV

Lo que propongan los honorables Representantes

El Presidente,

Telésforo Pedraza Ortega.

El Vicepresidente,

Élbert Díaz Lozano.

La Secretaria,

Amparo Y. Calderón Perdomo.

La Subsecretaria,

Dora Sonia Cortés Castillo.

Ha sido leído el Orden del Día, señor Presidente.

Presidente:

En consideración de la Comisión el Orden del Día que ha sido debidamente leído por la señora Secretaria. Se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿Lo aprueba la Comisión?

Secretaria:

Sí lo aprueba, Presidente, por unanimidad de los asistentes.

Presidente:

Bien, antes de darle inicio al primer punto del Orden del Día, reivindicando el trabajo del Congreso y de esta Comisión como lo hizo anoche el señor Presidente de la República, con todo respeto también quiero decirles a los señores de las FARC, al señor Jesús Santrich que aquí hay instituciones y que pues aquí tiene que respetar, también el ejercicio democrático, porque no se puede coger a las instituciones ni mucho menos poner en tela de juicio todo lo que nosotros con toda autoridad y con todo compromiso lo hemos hecho independientemente, inclusive las personas que representan otros movimientos políticos que no han estado de acuerdo, aquí han estado presentes en la discusión de los mismos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Humphrey Roa Sarmiento:

Gracias, señor Presidente, en esa misma circunstancia, señor Presidente, el tema que usted ha tratado, yo sí solicito respetuosamente para que los integrantes de las FARC respeten también al Congreso de la República, no podemos dejar que pasen ellos por alto y que miremos no más que los malos del paseo sea el Congreso de la República cuando hay unos acuerdos firmados en La Habana, que hemos asumido con la responsabilidad porque no existe un colombiano que no esté interesado en la paz. De pronto de alguna forma, de algún proceso no les gusta a muchos, pero todos estamos interesados en que nuestro país llegue a buen

puerto y buena mar, teniendo un buen proceso de paz, cumpliendo los acuerdos y buscando un beneficio para nuestro país.

En esa misma situación, yo quiero, señor Presidente, y sé muy bien que es la preocupación que tenemos muchos Parlamentarios y más los de la Cámara de Representantes cuando vemos que en nuestras regiones se está levantando la comunidad, se está motivando la comunidad para ir en contra del Gobierno nacional, yo quiero hacerle un llamado de atención respetuoso con claridad al Gobierno nacional para que le pongan cuidado a cada uno de los sectores del departamento y del país, porque no es justo, no es posible que se les vaya a salir de las manos tantos paros que existen en nuestro país. Paro en el Chocó, paro en Buenaventura, paro de Asonal Judicial, paro de Fenaltrase, paro con los mismos trabajadores del Ministerio del Trabajo, pendiente por el paro que puede iniciar en la Aerocivil y para completar tenemos que decirlo el paro de los Maestros.

Yo sí quiero invitar, y en especial con el paro de los Maestros, al Gobierno nacional para que le pongamos atención, porque ahí no solamente están parando los Maestros, ahí también están parando los estudiantes y están saliendo perjudicados los estudiantes, por eso es importante que el Gobierno nacional y la Ministra de Educación centren atención para poder levantar este paro de una vez. No es que los Maestros no quieran llegar a Mesas de Concertación o Diálogo, lo que pasa es que también ellos tienen sus familias y también tienen derecho de estar correspondiendo en las obligaciones paternas, por eso respetuosamente solicito para que el Gobierno nacional cumpla los acuerdos que ha venido pactando desde años anteriores, porque no es justo que hoy se hagan otros acuerdos y el año entrante vuelvan otra vez los docentes a expresar su inconformiso porque no se haya cumplido a fidelidad los acuerdos que han firmado. Estos acuerdos entre los docentes también son respetuosos igual que los de La Habana, son acuerdos que buscan el beneficio del pueblo colombiano y a lo cual el Congreso de la República está preocupado e interesado para que se levanten estos paros para beneficio de nuestro país. Solamente quería dejar esa constancia y de parte nuestra tener el respaldo para que el Gobierno nacional apruebe y salga de una vez por todas de estos paros que tiene nuestro país. Gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Álvaro Hernán Prada Artunduaga:

Gracias, señor Presidente, un saludo para los colegas, quería simplemente frente a la afirmación de algunos Representantes a la Cámara que han pedido respeto a las FARC por declaraciones al Congreso, quería hacer una observación, es que pedir uno respeto a las FARC no tiene sentido

porque entonces tendríamos es que más bien decirle a las FARC no nos mate, no mate niños, no secuestre, deberíamos decirle a las FARC no reclute, devuelva los reclutados, es decir, las FARC no son interlocutoras nuestras, no las graduemos de interlocutoras, ellos son unos criminales y pues lo menos que nos hacen es hablar mal de nosotros, a estos criminales tenemos es que ponerlos en su sitio, pero como Estado y para eso hay una interlocución, que ellos tienen y es con el Gobierno nacional, así que la petición de respeto es al Gobierno nacional para que ellos que son los que hablan con estos criminales pues tramiten esa observación.

Quería simplemente decir esto, porque entre otras cosas las FARC siguen delinquiendo, miren, les voy a poner un ejemplo muy concreto, ayer me entrevisté con ganaderos huilenses en Neiva, ganaderos que tienen tierras en el departamento vecino del Caquetá, exactamente en San Vicente del Caguán ¿y qué me dijeron? Lo mismo que me han dicho los cafeteros y compradores de café: las FARC siguen extorsionando y son exactamente los mismos, no es la disidencia de las FARC, son los mismos. Lo grave, además, dicen ellos, es que antes al que le pedían cinco millones hoy le están pidiendo cuarenta millones de pesos y al que le pedían diez y quince y veinte, hoy le están pidiendo ochenta, cien y más.

Ese es el acuerdo que hay firmado con estos criminales, entonces pedirle uno respeto cuando matan, cuando violan, cuando secuestran, cuando desaparecen colombianos, no tiene ningún sentido, exijamos al Gobierno nacional como Estado, que aplique la ley, la Constitución y proteja a los colombianos de bien. Mil gracias, Presidente.

Presidente:

Señora Secretaria, primer punto del Orden del Día.

Secretaria:

Sí, señor Presidente.

Proyectos para primer debate discusión y votación

1. Proyecto de ley número 131 de 2016 Cámara, por medio del cual se crea el Registro Único Nacional de Unidades de Propiedad Horizontal y se modifica la Ley 675 de 2001.

Autora: Honorable Representante *Olga Lucía Velásquez Nieto*.

Ponente: Honorable Representante Óscar Hernán Sánchez León.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 684 de 2016.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 969 de 2016.

Enmienda ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 338 de 2017.

Ha sido leído el primer punto del Orden del Día, señor Presidente, este proyecto había quedado para votación.

Presidente:

Le doy la bienvenida a la autora de esta iniciativa, la Representante Olga Lucía Velásquez, me alegra tenerla por acá presente, señora Secretaria de igual manera yo me veo en la imperiosa obligación de hacer leer un concepto que he recibido sobre este Proyecto y le ruego el favor antes de leer de nuevo la Proposición, se sirva darle lectura al mismo.

Secretaria:

Sí, señor Presidente.

Doctor

TELÉSFORO PEDRAZA

Presidente

Comisión Primera Constitucional.

Asunto: Concepto Proyecto de ley número 131 de 2016 Cámara, por medio del cual se crea el Registro Único Nacional de Unidades de Propiedad Horizontal y se modifica la Ley 675 de 2001.

Respetado doctor, cordial saludo.

De la manera más atenta me permito remitir concepto en relación con el **Proyecto de ley número 131 de 2016 Cámara,** por medio del cual se crea el Registro Único Nacional de Unidades de Propiedad Horizontal y se modifica la Ley 675 de 2001.

El Grupo de Propiedad Horizontal del Instituto de Participación y Acción Comunal de Bogotá (IDPAC) realizó el análisis del Proyecto de Ley referido, por lo cual nos pronunciaremos respecto de su articulado.

Respecto de los artículos primero y segundo: No vemos conveniente el Registro Único Nacional de Unidades de Propiedad Horizontal en cabeza de las Cámaras de Comercio:

- a) Para establecer el registro de las propiedades horizontales ante las Cámaras de Comercio, deberá derogarse el artículo 8° de la Ley 675 de 2001, el cual establece la obligación de inscripción y certificación de las propiedades horizontales en cabeza de los alcaldes.
- b) Las Cámaras de Comercio ostentan una jurisdicción limitada careciendo de oficinas administrativas en todos los municipios del país.
- c) Las herramientas tecnológicas que utilizan las Cámaras de Comercio dependen directamente de su presupuesto, mientras que las alcaldías son la representación legal de cada municipio y responden a presupuestos públicos.
- d) Hacerlo como propone el parágrafo del artículo 1° resulta en un doble trámite innecesario y contrario a lo establecido en el Decreto 019 de 2012 en cuanto a simplificación de trámites.

e) El Registro Único Nacional de Unidades de la Propiedad Horizontal que se propone en el presente proyecto de ley, entraría en conflicto con la UNIFICACIÓN DEL SISTEMA Y LOS MEDIOS UTILIZADOS EN EL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS determinado en el artículo 6° de la Ley 1579 de 2012, la cual determina dicha función en cabeza de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Consideramos importante identificar plenamente la finalidad del registro propuesto, toda vez que, de acuerdo con lo establecido en la exposición de motivos, dicho registro no cumple con la finalidad de resolver las problemáticas que surgen de los administradores según se manifiesta.

Respecto al artículo 3°: Consideramos importante resaltar que previo a proponer una adición al artículo 15 de la Ley 675 de 2001, sugerimos subrogar dicho artículo por cuanto revisando el texto, es ambiguo y contradictorio por el hecho de determinar como "potestativa" y a su vez "obligatoria" la constitución de una póliza respecto de los bienes comunes.

Respecto del artículo 4°: La Corte Constitucional mediante Sentencia C-376 de 2004, se pronunció al respecto determinando que dicha exigencia no afecta la transferencia del dominio declarando exequible el artículo que regula dicha circunstancia.

Respecto del artículo 5°: No lo consideramos viable por cuanto las figuras de constitución del patrimonio familiar y la afectación de vivienda gozan de protección constitucional de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Constitución Política de 1991, según se encuentra establecido en el inciso 2°, el cual establece lo siguiente: "El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia, la ley podrá determinar el patrimonio familiar inalienable, inembargable, la honra, la dignidad y la intimidad de la familia son inviolables".

Por su parte, la Ley 70 de 1931 regula el patrimonio de familia inembargable cuya finalidad es precisamente la protección del patrimonio familiar. De igual manera, la Ley 258 de 1996 regula la afectación a Vivienda Familiar, contemplando la inembargabilidad del bien inmueble bajo esta figura.

Ahora bien, es importante aclarar que el concepto de "inoponibilidad" supone hacer efectiva ante terceros la información objeto de registro bajo algún instrumento público (Certificado de Tradición y Libertad; Certificado de Existencia y Representación Legal, entre otros); de dicha figura no puede afirmarse que es un mecanismo frente a los procesos ejecutivos para el cobro de cuotas de administración, multas y demás emolumentos, pues la inoponibilidad

se refleja del correspondiente registro que, ante terceros, se manifiesta mediante los instrumentos correspondientes.

Respecto del artículo 6°: De acuerdo con lo establecido en las Sentencias de Constitucionalidad C-127 del 2004 y 474 de 2004, la jurisprudencia se pronunció al respecto determinando que la función de los asambleístas respecto del nombramiento del administrador, no termina con nombrar al Consejo de Administración, pues la Asamblea puede ser consultada cuando el nombramiento del administrador perjudica a la copropiedad.

Respecto del artículo 7°: En relación con la profesionalización de la administración en propiedad horizontal, dicho vacío se podrá subsanar mediante cursos especializados para la administración en propiedad horizontal.

De otra parte, la Ley 1673 del 2013 en su artículo 3° define qué se entiende por "Sector inmobiliario" en donde se contempla que una de las actividades que hacen parte del mencionado sector, es la administración. A su turno, en concordancia con el artículo 36 de la misma ley, apunta a la creación de colegios democráticos y regionales quienes autorregularán la actividad según las circunstancias de mercado.

Consideramos que 120 horas es irrisorio para capacitar un administrador de propiedad horizontal de una manera integral en todas las especialidades y situaciones que se dan bajo este régimen.

Respecto del artículo 8°: Resulta de suma importancia tener presente que estas funciones se encuentran en cabeza del Presidente de la República y se podrán delegar ante las Superintendencias. Del mismo modo se deben determinar las funciones de inspección, vigilancia y control; las personas que lo ejercerán, las causales para actuar y las acciones correctivas respecto de las irregularidades que se cometan en la propiedad horizontal.

Interpretando la solicitud de la ciudadanía en sus distintas instancias, la Ley de propiedad horizontal requiere de una reforma integral debido al auge de las edificaciones que se regulan bajo dicho régimen, conjugando en materia de vivienda en circunstancias VIS-VIP, así como la llegada al país de contratos atípicos del leasing inmobiliario, titularización inmobiliaria y la figura del arriendo mercantil en propiedades horizontales. Se sugiere la participación de los distintos actores de la propiedad horizontal como la academia, las ligas de consumidores, las organizaciones de propiedad horizontal, entre otros.

Cordialmente,

Antonio Hernández Llamas

Director General Instituto Distrital de la
Participación y Acción Comunal.

Ha sido leído el concepto, señor Presidente.

Presidente:

Señora Secretaria, sírvase darle lectura a la proposición con la que termina el Informe de la Ponencia, quiero decir que en anterior oportunidad estábamos ya a punto de votar, pero sírvase darle lectura a la proposición.

Secretaria:

Proposición. Por las anteriores consideraciones solicito a los miembros de la Honorable Comisión Primera de la Cámara de Representantes dar primer debate al Proyecto de ley número 131 de 2016 Cámara, por medio del cual se crea el Registro Único Nacional de Unidades de Propiedad Horizontal y se modifica de la Ley 675 de 2001. Atentamente, Óscar Sánchez León, Ponente.

Presidente:

Muy bien, estábamos entre otras en la anterior oportunidad respecto de un artículo de ese proyecto que creaba una contribución que fue modificado porque el primer artículo establecía que era obligatorio y luego el Ponente estableció que podrá, yo particularmente no estoy de acuerdo absolutamente en nada de eso y de tal manera que creo que aquí hay unas proposiciones, señora Secretaria.

Secretaria:

Sí, señor Presidente, hay radicadas varias proposiciones, unas desde la Sesión pasada pero son unas de unas invitaciones y hay una proposición de eliminar el artículo 6° que trae la enmienda, acuérdense que este proyecto tiene ponencia para primer debate y enmienda, hay una proposición a la enmienda que la firma el doctor Humphrey Roa que dice: "Elimínese el artículo 6° del **Proyecto de ley n**úmero **131 de 2016 Cámara**, por medio del cual se crea el Registro Único Nacional de Unidades de Propiedad Horizontal y se modifica de la Ley 675 de 2001. Humphrey Roa Sarmiento", esa es la única proposición.

Presidente:

Le voy a rogar al Coordinador Ponente, doctor Óscar Sánchez, yo le voy a rogar, como este proyecto tiene una enmienda que usted nuevamente le explique aquí a la Comisión, porque no hemos tenido el quórum para poder votar la proposición y luego tendremos que votar la proposición con que termina el informe de la ponencia y luego tenemos que votar las proposiciones, entonces yo le ruego el favor que usted le explique a la Comisión las enmiendas que usted le hizo al proyecto de ley.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar Hernán Sánchez León:

Buenos días, gracias. El 24 de mayo llega el concepto de la Alcaldía Mayor de Bogotá, un concepto que fue emitido totalmente distante a lo que, al día iba la iniciativa legislativa porque la gran mayoría de los argumentos que tiene

el Director General del Instituto Distrital de la Participación de Acción Comunal del Distrito, fueron contemplados en la enmienda, ¿cómo cuáles?

Primero de ellos, ya no está en cabeza de las Cámaras de Comercio, ese fue el proyecto inicial, hoy en día no está en cabeza de las Cámaras de Comercio, sino en cabeza de los entes territoriales, Secretarías de Planeación, el registro y la vigilancia en las Secretarías de Gobierno, ese es uno de los puntos que después de la Audiencia se presentaron en la enmienda.

Segundo, también se dejó en cabeza de los Alcaldes Municipales o los Alcaldes Distritales, donde esté el conjunto de propiedad horizontal, quiendebecertificarlaexistencia y la representación legal de la persona jurídica. De igual forma queda en cabeza del Gobierno nacional en el Ministerio de Vivienda y Territorio, todo lo que tenga que ver con el proceso de políticas de vivienda al igual que el Registro Único de Propiedad Horizontal. ¿Por qué el Registro Único? Que es totalmente diferente al Registro que se tiene en las oficinas de Registro a nivel nacional.

En las oficinas de Registro de Instrumentos Públicos que se hace la anotación de la escrituración de los proyectos de vivienda de propiedad horizontal, en el registro que se realice en las entidades territoriales es toda la actualización de sus representaciones legales y por supuesto de cada una de las actuaciones que se realicen en dichos conjuntos. De igual forma le va a permitir al Gobierno nacional, tener una información eficaz, real de la problemática que se tenga en cada uno de los territorios nacionales.

También se deja facultativo para la entidad territorial que se disponga todo el sistema tecnológico quien debe llevar, o mejor el registro o el certificado a nivel municipal, que es, reitero por muchas veces, no las Cámaras de Comercio, sino la Oficina de Planeación, quien hará el registro y las oficinas o Secretarías de Gobierno, quienes harán el control y vigilancia de cada una de las actuaciones que se realicen en dichos consejos de administración. De igual forma se mantendrá en cabeza de las aseguradoras la obligación de expedir las pólizas para las áreas comunes, en lo que tiene que ver con riesgos de incendio y por supuesto que sean aseguradas esas áreas en beneficio no solamente de los propietarios, sino también de los terceros.

Se eliminó el artículo donde se solicitaba el paz y salvo para cada una de las actuaciones que se deberían realizar que era el cobro que se determinaba por parte del proyecto inicial; no entendemos al 24 de mayo se expide el concepto por parte de la Alcaldía Mayor donde siete o cinco de los siete puntos están contemplados dentro de la enmienda que presentamos y acabamos de manifestar.

Respecto a la capacitación, que si es ciento veinte horas, que si es ciento cuarenta horas, que si es el diplomado, pues eso lo podemos tener en cuenta si así lo determinan los compañeros aquí en la Comisión para la presentación de la ponencia para Plenaria. De igual forma, se suprime también el artículo en lo que respecta y lo manifiesta el oficio de la Alcaldía Mayor de la afectación de vivienda, ese artículo también fue eliminado del proyecto inicial. Este concepto tiene en cuenta el proyecto inicialmente presentado por el autor, pero las enmiendas que presentamos una vez pasada la Audiencia Pública y escuchando a cada uno de los compañeros de la Comisión, las tuvimos en cuenta y rezan en cada uno de los puntos de la enmienda que se presentó, señor Presidente.

Por tal motivo, señor Presidente, lo último que quedamos hace ocho días aquí en la Comisión era a solicitud, si la memoria no me traiciona, el compañero Buenahora que se hiciera una Comisión para que nos ayudara a alimentar esa ponencia que puede llegar a la Plenaria de Cámara y colocar a consideración de los compañeros el proyecto, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante *Óscar* Fernando Bravo Realpe:

Señor Presidente, es una pregunta para el Ponente, saludando a la autora que la vi por aquí. Bienvenida a la Comisión. Ponente, al fin en qué quedó la famosa tasa que usted incluía en su proyecto, ¿la eliminó?, porque había una palabra ahí clave que decía: "podrá", ¿por qué no elimina eso para solucionar el problema?

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar Hernán Sánchez León:

Compañero, esa fue la última aclaración u observación que se hizo al respecto a los cuales nosotros como ponentes manifestamos que si esa era la traba que tenía el proyecto, nosotros no teníamos ningún problema en que se eliminara la tasa, es que vamos más allá, es la prestación del servicio que se debe dar desde lo local y sobre todo, y sobre todo y sobre todo en el proceso de poder controlar, no aquí en Bogotá, porque aquí como lo plantea este concepto es bien citadino, por supuesto pero no se tienen en cuenta los municipios medianos y pequeños del país, donde también hay vivienda de propiedad horizontal. Nos comprometemos, compañero, que en la Ponencia de Cámara se eliminaría este artículo de la tasa o de la contribución que se debería dar.

Presidente:

Es que adicionalmente, honorables Representantes, está lo de las pólizas de seguros, que de todas maneras también les aumenta los costos realmente a los condominios, ustedes saben pues que los abusos que en eso se cometen son muy grandes, de tal manera pues de que esos artículos, honorable Representante, ha sido reiterativa la Comisión en el sentido de que no está, digo mayoritariamente, que no está de acuerdo con eso; de tal manera que yo le ruego el favor que presente las proposiciones respectivas como lo solicita el Representante Élbert Díaz para desde ahora eliminar esos artículos.

Sí señor, entonces le ruego el favor que la presente para efectos de que en el momento de la votación del articulado quede claro que esos artículos no fueron aprobados en la Comisión, independientemente de los ajustes necesarios de la proposición que presentó el Representante Jaime Buenahora con la ampliación de algunos otros colegas que tengan interés también en el desarrollo de ese proyecto. ¿Listo Representante Óscar Sánchez, listo?

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Óscar Hernán Sánchez León:

Señor Presidente, con el mayor respeto podría presentarse la ponencia eliminando el parágrafo 3° del artículo 1°, sin necesidad de presentar ninguna proposición, sino eliminando el parágrafo 3° del artículo 1° quien es que toca la tasa y quedaría aprobada la ponencia.

Presidente:

Pero es que necesita, de todas maneras, Honorable Representante, necesita la proposición, necesita de todas maneras.

Honorable Representante Óscar Hernán Sánchez León:

Ya se la estamos elaborando, ya la presentamos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Mire, doctor Sánchez, yo a usted le creo porque hasta ahora me he dado cuenta de que no es peñalosista, lo cual me garantiza que es honrado. Mire esto, yo quiero que usted nos prometa que esto no le cuesta un peso, un centavo más a quien está en condición de inquilino o propietario, doctor, porque, si yo soy Representante y me gané que casi me ahorcan en mi edificio cuando se inventaron lo de los ascensores que se ha vuelto un ordeñadero como el de los gases, eso es infame, si porque entonces ahora, yo no le doy el visto bueno hasta que no pague y tiene que ir a donde el gas, entonces también con los ascensores pasó lo mismo, señores.

Si usted, hay un señor que dice que le verifica que el ascensor suyo suba y baje, eso no hacen más, pero tiene que pagarles. Y si usted no le pinta de ver y no los llama a ellos le ponen toda clase de obstáculos y eso sale de su bolsillo, así como como con la extorsión del gas. Ahora me preocupa, ustedes me dijeron, no me consta, la administradora de mi edificio, que dizque ustedes los van a poner a hacer un curso de capacitación para administrar condominios, ¿es cierto eso? Por esto, doctor, usted no puede juzgar un edificio de cincuenta pisos que, sí requiere o una, aquí hay edificios de tres pisos, con tres apartamentos que también tienen sus, a esa persona también hay que mandarla a que haga un curso para que pueda administrar, ¿y quién va a montar el negocio del curso? Es que, doctor, todo lo que sea organizar está bien, pero lo que le cueste un solo peso a un ciudadano colombiano, no lo voto y no lo voto, porque yo no entiendo por qué van a poner ustedes al administrador a hacer un curso.

En su municipio puede que haya edificio de dos apartamentos, tendría que mandar a esa persona, como no hay excepciones tendría que capacitar esa persona en técnicos de administración inmobiliaria, sería el curso que les van a dar. Si alguien montó el negocio para que algún amigo suyo haga el negocio está bien, perdón, que me lo digan, doctor se puede legislar sin que le cueste nada al ciudadano, ya los bogotanos estamos aburridos de dobles valorizaciones, de exámenes de ascensores, de la extorsión del gas, los servicios públicos suben como se les da la gana, no más, doctor, ni un peso más. Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar Hernán Sánchez León:

Gracias, señor Presidente, reitero, la eliminación del parágrafo 3° del artículo 1° que manifiesta: las entidades territoriales correspondientes podrán establecer el cobro por concepto de registro, actualización y certificación de las unidades de propiedad horizontal, queda eliminado. Ya tenemos nosotros la proposición, ya presentamos la proposición y no generaría ningún cobro.

Segundo, la capacitación de igual forma, y ahí también el mismo artículo lo reza de que se puede homologar de manera transitoria quien ya esté ejerciendo esas funciones o las certifique que en algún momento de su vida lo ha hecho, o también lo manifiesta como usted lo acaba de decir, instituciones que sean certificadas pueden dar el curso y eso sí no le puedo decir mentiras a usted porque aquí está escrito. No es otra cosa, aquí está escrito, pero se puede en un período, garantizar seis meses para que pueda acreditar de experiencia, del manejo que ellos tengan, no solamente de propiedad horizontal, sino en todos los procesos que tengan que ver con vivienda o con gerencia en organización de cualquier conjunto de propiedad horizontal o cualquier otro escenario.

Presidente:

Representante, una pregunta, desde aquí me da pena con usted, pero yo le quiero preguntar a usted lo siguiente, dígame entonces porque también eso puede contribuir mañana es a un monopolio, porque, ¿quiénes son los que van a garantizar quiénes son los que están inscritos, si cumplen los requisitos para la administración?

Honorable Representante Óscar Hernán Sánchez León:

A ver, profesor Navas, para evitar si así lo considera la Comisión, se podría dejar en cabeza del SENA, quien pudiera dar la capacitación, ¿Por qué?

Honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Profesor, pero no cree usted que los dueños de apartamentos son mayores, lo que es un abuso, doctor, si somos cincuenta copropietarios, todos mayores de edad, sabremos a quién nombramos de administrador, sí o no, pero que no le digan a una persona que tiene un edificio con tres apartamentos que tiene que capacitarse, doctor déjeselo al buen juicio del ciudadano que él escoja quién ha de ser su administrador.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Humphrey Roa Sarmiento:

Gracias, Presidente. Representante Orlando, mire Óscar, usted puede tener la mejor lógica para organizar el funcionamiento de los edificios. pero eso es en papel, porque en la práctica hoy día la mayoría de edificios están organizados y no les ha generado costo y mucha gente llega a prestar el servicio de buena voluntad de la administración, muchos, algunos le exoneran el pago de la administración y fuera de eso, ¿tienen que llegar ahorita a hacer curso para poder administrar el edificio? Creo que ahí nos estamos equivocando porque lo que estaríamos buscando es meter a los administradores de empresas para que sean los que vayan a organizar nuestros edificios o generarles un empleo, porque serían los únicos que no tendrían derecho a hacer cursos, entonces, yo creo que ahí estamos de pronto yendo mucho más, hilando demasiado delgadito para meterle más talanqueras a la administración de los edificios.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Édward David Rodríguez Rodríguez:

Presidente, lo que yo quiero decirle es, ¿por qué no recogemos todas las preguntas, que la doctora Olga Lucía nos las absuelva y miremos de una vez cómo votar? Presidente, porque estamos haciendo acá una tormenta en un vaso de agua, de tal manera que le pido, Presidente, que ponga orden, nos escuchemos y como consecuencia la doctora Olga pueda responder a todas nuestras inquietudes para votar inmediatamente.

Presidente:

Me permito aclararle que el orden está, lo que pasa es que aquí hay un concepto que no sé si usted estaba aquí, con relación a ese Proyecto y por otra parte aquí han surgido desde la anterior oportunidad, que yo no sé si su excelencia estaba acá, doctor Édward Rodríguez, una serie de inquietudes entre otras presentadas por distintos colegas, ¿cierto?, con relación a ese Proyecto y aquí por eso se le ha dado el uso de la palabra al Coordinador Ponente, Óscar Sánchez.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar Hernán Sánchez León:

Presidente, respecto a la tasa ya se presentó la proposición y se elimina, vamos a trabajar el tema de la capacitación o del requisito para poder ser el administrador. La propuesta que inicialmente se presenta en el Proyecto es que tenga una capacitación mínima de ciento veinte horas de proceso educativo. Varias diferencias entre los compañeros, muchos que es pedir un requisito por fuera de los límites cuando es facultativo de la asamblea que rige la propiedad horizontal en cada caso en particular.

La otra propuesta que hacemos y la escuchábamos nosotros de quienes asistieron a la audiencia, que muchas veces la mayoría de problemas que se presentaban en los conjuntos de propiedad horizontal era por el mismo desconocimiento que se tenía a quien hacía o realizaba las funciones de administrador, que les parecía que eso podía llevar a mejorar el servicio, entre ellos de convivencia, que es donde se presentan las dificultades. Por eso si no estoy mal, en el primer debate que estuvimos estaban por más horas de capacitación y se logró que se llegara a ciento veinte horas de capacitación, ese es el escenario que nos motivó a continuar con el proceso posterior a la audiencia que se realizó acá en este recinto a solicitud de muchos de ustedes, pero también buscar que se pueda alimentar de mejor forma el Proyecto escuchando dos posiciones de las cuales dicen, elimínese que no se coloque esta obligatoriedad para quien va a ejercer las funciones sino que se deje facultativo a la asamblea de cada uno de los conjuntos de propiedad horizontal.

Nos acompaña la doctora Olga quien es la autora del Proyecto, me gustaría, Presidente, que le pudiéramos dar la palabra.

Presidente:

Con todo agrado, pero Honorable Representante una pregunta, ¿y qué pasa con todos los que hoy, los administradores que hoy tienen, que han sido designados por las asambleas? Porque entonces tendría que ser que, muchas veces se lo dan a personas jurídicas, entonces esas personas jurídicas nombran a una persona natural que está de administrador, ¿qué pasa con esas personas?, ¿tienen que hacerlo, tienen que no hacerlo...

Honorable Representante Óscar Hernán Sánchez León:

El parágrafo 1°, señor Presidente, del artículo 6° del proyecto habla sobre el proceso de transición

donde llega a una experiencia de tres años, quien acredite la experiencia de tres años podrá seguir ejerciendo su cargo o mejor, cumple el requisito, con experiencia de tres años.

Presidente:

Representante Olga Lucía Velásquez tiene el uso de la palabra y después el Representante Samuel Hoyos.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Olga Lucía Velásquez:

Gracias, Presidente, un saludo a toda la Comisión Primera, quiero primero mencionar que el proyecto de ley de modificación de propiedad horizontal, especialmente en el Registro Único de Propiedad Horizontal, lo presentamos también en el año 2015 y en el año 2015 se unió aquí en la Comisión Primera con un proyecto de ley del doctor Nicolás Albeiro y finalmente fue archivado ese proyecto que iba prácticamente en el mismo sentido. Volvimos a radicar el proyecto de ley en el año 2016, se hizo un primer debate en la Comisión Primera el 4 de abril, el 18 de abril se volvió a debatir, se hizo una audiencia pública el 27 de abril, la semana pasada 23 de mayo se volvió a discutir y hoy estamos en este proceso. Cuando se hizo la audiencia pública, que a bien lo tuvo la Comisión Primera, se pudieron evidenciar las dificultades que se tienen en materia de Propiedad Horizontal y el por qué la necesidad de capacitar a una persona para que ejerza esta actividad de propiedad horizontal.

Muchas veces y seguramente en algunas regiones donde hay pocas unidades de propiedad horizontal no se identifican estos problemas, pero en Bogotá hay una gran cantidad de problemas en el manejo de la propiedad horizontal, casos como, por ejemplo, un caso en la localidad de Engativá que una sola propiedad horizontal tiene tres administraciones porque hay diferencias entre ellos, terminan haciendo otra administración, registrándola en la alcaldía local v finalmente no hay orden y por eso el punto de la inspección, vigilancia y control, se requiere colocar un ordenamiento y a veces quien ejerce las actividades de representante legal de la propiedad horizontal ni siguiera tiene conocimiento de propiedad horizontal, sino simplemente o es uno de los propietarios o que habitan y que está sin empleo y se presenta a ser representante legal y lo eligen y después hay una gran cantidad de dificultades en el manejo del edificio.

Entonces, la capacitación es un tema de respeto al ejercicio que se va a desarrollar, toda vez que propiedad horizontal ha crecido enormemente y sí se requiere una capacitación, se tiene un proceso y en el artículo contempla un proceso de transición de seis meses, contempla la experiencia, pero adicional en la audiencia pública que se hizo, se mostró la enorme necesidad por parte de

la ciudadanía de la capacitación en propiedad horizontal, entonces yo sí creo que es una necesidad sentida que podemos acotarlo para que lo dicte el SENA, para que lo dicte una entidad, el mismo Ministerio de Vivienda, pero que sí se requiere una capacitación en materia de propiedad horizontal.

Y el Registro Único que es una de las objeciones para resolver del Ministerio de Vivienda, el Ministerio de Vivienda dice que Instrumentos Públicos, la Superintendencia realiza un registro, pues el registro que realiza la Superintendencia es sobre la escrituración, no hace un registro de propiedad horizontal, sino de escrituración de los inmuebles, pero no hay un registro ni quién reorganice estos registros, qué hace por ejemplo en Bogotá para poder reportar una certificación de residencia de propiedad horizontal, van a una alcaldía local, llevan un recibo público y se reporta, entonces no hay un control en realidad de cuántas unidades de propiedad horizontal hay. Cuál es el ordenamiento que se tiene que realizar, máxime ahora con el tema del incremento de propiedad horizontal, hoy en Bogotá hay más personas que viven en propiedad horizontal que en barrios tradicionales de casas y requiere un registro para el ordenamiento.

¿Para qué se hace un registro? No solamente para saber qué tipo de viviendas hay, qué tipo de propiedad horizontal, sino también qué tipo de dificultades se tienen, qué problemáticas se manifiestan en cada una de ellas y para dar el registro de residencia que no sea basado solamente en un registro público, como se hace hoy, de buena fe, sino que haya un registro real, ese registro no va a tener costo porque fue una modificación que se hizo en la enmienda, por eso las observaciones que hace hoy la Alcaldía no están referidas a la enmienda, están referidas a la primera versión del proyecto de ley, donde aparecía la Cámara de Comercio, hoy se está dejando en cabeza de los municipios, es necesario para el ordenamiento tener un registro y esa es una de las bondades del proyecto.

También quiero mencionar que frente a una observación que tiene el Representante Humphrey, que es el artículo 7° de la enmienda el artículo 6° de la versión inicial, quizá la redacción tal como está hoy en el artículo como lo manifiesta el Representante Humphrey, se genera para interpretaciones, nosotros lo que pretendemos con este artículo es que existen edificios de tres, cuatro pisos que deben establecer una conserjería y hoy no la tienen, hoy tienen simplemente un contrato de un vigilante y lo que tienen que reorganizarse es su conserjería, entonces eso es lo que pretende, quizá lo que usted manifiesta es que se podría prestar para que otras grandes unidades lo hagan y entonces tendría que organizarse la redacción del artículo, pero en realidad el espíritu de ese artículo

es ese, darle la posibilidad a esos pequeños edificios que establezcan su conserjería.

Y la inspección, vigilancia y control, que es fundamental que es el artículo 8°, porque hoy no hay una sanción en realidad, no hay quién sancione, hoy tenemos por lo menos en Bogotá, hay grandes unidades de propiedad horizontal con tres y cuatro representantes legales, nadie resuelve, cada una desarrolla y defiende su asamblea y en ese orden de ideas alguien tiene que ponerle orden al ejercicio de propiedad horizontal. En eso consiste el proyecto de ley, seguramente y como lo ha hecho el IDPAC en Bogotá, ellos quieren proponer también un proyecto de ley, frente a la propiedad horizontal para la Plenaria, podríamos incluir otras observaciones que surjan de estas audiencias que ellos están realizando en Bogotá en diferentes localidades, si el fin es modificar y aportar a esta Ley de Propiedad Horizontal podemos incluirlo en la ponencia para la Plenaria, con la certeza de que no le va a generar ningún costo a la ciudadanía, que lo que pretende es una reorganización y un ordenamiento de la propiedad horizontal al interior de cada uno de los municipios de ejercer un control y tener un registro válido para poder tener la certeza de cómo ha variado y cómo se ha modificado la propiedad horizontal en las diferentes ciudades del país. La capacitación lo mencionaron los mismos ciudadanos, es necesario para poder ejercer la actividad de propiedad horizontal, no se está profesionalizando diciendo, es necesario sí o sí, que sea administrador de empresas, o que tenga alguna profesión, no, lo que se está diciendo es, es necesario que tenga una capacitación frente a la propiedad horizontal.

Si como lo dice también el proyecto de ley, la asamblea tiene la potestad de opinar sobre el representante legal que es otra de las variaciones, ¿por qué?, porque hoy el Consejo de Propiedad es el que elige a ese representante legal y lo que se está, dañó la posibilidad aquí es que la asamblea opine sobre el representante legal. Todo esto es para evitar y solucionar problemas que hoy se están presentando en la propiedad horizontal, esto no es un secreto, esto es una realidad, esta misma Comisión consideró pertinente hacer una audiencia pública, que se efectuó el 27 de abril y se evidenciaron todas esas dificultades, la gente se quejó de las grandes problemáticas que le genera no tener una persona como representante legal de propiedad horizontal que le dé claridad y resolución a los conflictos que se generan en propiedad horizontal.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Samuel Alejandro Hoyos Mejía:

Gracias, Presidente. Doctora Olga Lucía, doctor Óscar, yo pues veo la buena intención del Proyecto, efectivamente hay situaciones que se han presentado con las Propiedades Horizontales, pero me preocupa que esto redunde en mayores costos para el ciudadano, ya predial, por ejemplo, el caso de Bogotá, entre predial, valorizaciones, subir el costo de las administraciones por esta vía, porque definitivamente lo va a subir, si imponemos la obligación de hacer un curso, eso genera unos costos, si el registro implica un costo para la propiedad horizontal, va a generar un aumento en la administración, ya ustedes han presentado una modificación al respecto y la celebro, pero muchas veces el administrador o el representante legal es uno de los vecinos que asume dicha administración, la señora que vive en el 201 que quiere prestar un servicio a la comunidad y a cambio se exime del pago, que no requiere gran especialización, pero que puede prestar un buen servicio.

Los grandes condominios, las grandes propiedades horizontales, cada vez se han profesionalizado más, incluso son empresas quienes asumen la administración, el mercado regula esto lo suficientemente bien como para que entremos a regularlo a través de la ley, ¿por qué imponer la obligación de formarse? Dejemos que eso sea una decisión de cada propiedad horizontal, si ellos sienten la necesidad de hacerlo pues van a nombrar a un representante legal que cuente con esa formación que ustedes señalan, pero que sean ellos quienes decidan, no una imposición legal.

Y finalmente si hay distintos representantes legales, si hay un problema que sea la sociedad la responsable ante el municipio o ante el distrito por los problemas que haya causado y que esa sociedad repita frente a una administradora anterior que haya hecho mal su trabajo, pero los privados son personas mayores de edad que saben tomar las mejores decisiones para su copropiedad, son ellos los beneficiarios o los afectados de las decisiones que tomen; entonces, no me parece necesario que la ley entre a regular tantos aspectos de la vida de los particulares. Muchas gracias.

Presidente:

Muy bien, a ver pregunto, el Representante Óscar Sánchez, pregunto si hay algún otro colega que desee hacer uso de la palabra, si no, entrar en la votación de la Proposición con la que termina el Informe de la Ponencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar Hernán Sánchez León:

Para dar respuesta a Samuel y a los compañeros, no va a generar un costo más para los propietarios ni mucho menos para los usuarios de cada una de las propiedades horizontales.

Segundo, a lo que manifiesta Samuel, a lo que manifestó el Profesor Navas y nuestro compañero Humphrey, se presentó una proposición dejando facultativo a las asambleas de cada conjunto de propiedad horizontal si hace uso de exigir el requisito de la capacitación de ciento veinte horas, cierto, ya queda facultativo de cada una, como es hoy, pero se deja dentro del proceso de aclaración para que cada asamblea lo pueda determinar como es hoy, pero se busca es fortalecer la convivencia dentro de los sectores. Sobre las conserjerías, podríamos, mi doctor Humphrey, mejorar el artículo, mejoremos el artículo en compañía suya para ponencia de Plenaria.

La otra propuesta es, lo eliminamos y lo volvemos a presentar, artículo nuevo, entonces presentamos esa proposición también, señor Presidente, de eliminar el artículo 50B, perdón el artículo 7° del proyecto, ¿ya la presentó? Señor Presidente, estaría también avalada la proposición de eliminar el artículo 7° del proyecto, para mejorarlo y llevarlo como artículo nuevo a Plenaria, séptimo de la enmienda.

Presidente:

Muy bien, a ver honorable Representante Óscar Sánchez, vamos a precisar antes de votar la proposición con que termina el informe de la ponencia, los artículos que de conformidad con la discusión que aquí se ha llevado a cabo van a ser eliminados o sustituidos, a ver, porque además de que usted hizo una ponencia complementaria, una adenda a la primera ponencia que se había presentado, ahora se han presentado aquí algunas otras observaciones, entonces le agradecería que se sirva precisar para efectos de la claridad en el momento de la votación.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Óscar Hernán Sánchez León:

Gracias, señor Presidente, en primer lugar, eliminamos el parágrafo 3° del artículo 1° en lo que tiene que ver con el cobro que podría establecer las entidades territoriales.

En segundo lugar, se adicionó mediante proposición un inciso al artículo 5° en lo que respecta a la capacitación, para que quede como facultad de las respectivas asambleas de propiedad horizontal.

Y en tercer lugar se acepta la eliminación del artículo 6° de la enmienda para redactarla y presentarla de nuevo en Plenaria de Cámara, señor Presidente.

Presidente:

A ver, honorable Representante, pero esa facultad de todas maneras lo que debe correr si tiene algún costo es por cuenta de quienes se les adjudica y no por cuenta de los copropietarios, que era a lo cual se estaba refiriendo el Representante Samuel Hoyos, que es lo que hemos venido hablando acá.

Honorable Representante Óscar Hernán Sánchez León:

Presidente, no hay costo para ninguno.

Presidente:

Porque de todas maneras quien lo dé, de todas maneras, va a cobrar, quien otorgue el curso honorable Representante, es como el curso de conducción, lo van a cobrar. Muy bien. Entonces señora Secretaria sírvase darle lectura a la proposición con la que termina el Informe de la Ponencia.

Secretaria:

Sí, señor Presidente.

Proposición

Por las anteriores consideraciones solicito a los miembros de la honorable Comisión Primera de la Cámara de Representantes, dar primer debate al Proyecto de ley número 131 de 2016 Cámara, por medio de la cual se crea el Registro Único Nacional de Unidades de Propiedad Horizontal y se modifica de la Ley 675 de 2001.

Atentamente, Óscar Sánchez, ponente.

Presidente:

Muy bien, ¿esta es la proposición con el adenda?, no señora Secretaria hay que aclarar eso.

Honorables Representantes, en consideración de la Comisión, la proposición con la que termina el Informe de la ponencia del presente proyecto de ley. Se abre la discusión, va a cerrarse, queda cerrada. Lo aprueba la Comisión. Señora Secretaria, sírvase llamar a lista.

Secretaria:

Honorables Representantes:

	*
Bedoya Pulgarín Julián	No votó
Bravo Realpe Óscar Fernando	Sí
Buenahora Febres Jaime	No votó
Cabal Molina María Fernanda	No votó
Caicedo Sastoque José Edilberto	Excusa
Carrasquilla Torres Silvio José	Sí
Correa Mojica Carlos Arturo	No votó
De la Peña Márquez Fernando	No
Díaz Lozano Élbert	No
García Gómez Juan Carlos	Sí
González García Harry Giovanny	No votó
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	Sí
Jiménez López Carlos Abraham	Sí
Lara Restrepo Rodrigo	Sí
Lozano Correa Angélica Lisbeth	Sí
Marulanda Muñoz Norbey	Sí
Molina Figueredo John Eduardo	Sí
Navas Talero Carlos Germán	No
Osorio Aguiar Carlos Edward	Sí
Pedraza Ortega Telésforo	No
Penagos Giraldo Hernán	No votó
Pereira Caballero Pedrito Tomás	Sí
Pinto Hernández Miguel Ángel	Sí
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	Sí
Roa Sarmiento Humphrey	Sí
Rodríguez Rodríguez Edward David	No votó
Rojas González Clara Leticia	No votó
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	Sí

Sanabria Astudillo Heriberto	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos Ramírez José Neftalí	Sí
Suárez Melo Leopoldo	Sí
Valencia González Santiago	Sí
Vanegas Osorio Albeiro	No
Zambrano Eraso Bérner León	Sí

Presidente:

¿Falta algún honorable Representante por votar? Sí, no, se cierra la votación. Resultado de la votación señora Secretaria.

Secretaria: Señor Presidente han votado veintiséis (26) honorables Representantes, veintiuno (21) por el sí, cinco (5) por el no, en consecuencia, la Proposición con que termina el Informe de Ponencia ha sido aprobada.

Presidente:

Articulado del proyecto. Les ruego el favor en este caso de tener mucho cuidado con las proposiciones que aquí han sido presentadas. Sírvase informar ¿cuántas proposiciones y sobre qué artículos se han presentado?

Secretaria:

El proyecto consta de ocho (8) artículos, incluida la vigencia, hay proposición de: "Elimínese el parágrafo 3° del artículo 1° del Proyecto de ley número 131, o sea elimina el parágrafo 3° del artículo 1°", hay una proposición aditiva al artículo 5° que dice, un inciso que dice: "El requisito de capacitación y formación específica en temas de propiedad horizontal será facultativo según lo disponga la asamblea de la respectiva propiedad horizontal".

Y hay un artículo de eliminar el artículo 6° de la enmienda, obviamente que todo lo que he leído es de la enmienda: "Elimínese el artículo 6° del Proyecto de ley número 131 de 2016 Cámara", está suscrita por el *Representante Humphrey Roa*.

Esas son las tres proposiciones que hay a la enmienda que consta de ocho (8) artículos.

Presidente:

Muy bien, entonces pregunto a la Comisión, para efectos de la votación del articulado, si con las proposiciones que han sido presentadas por los honorables Representantes, a los cuales se ha referido la señora Secretaria, votamos en bloque el articulado del proyecto que son, ¿cuántos artículos señora Secretaria?

Secretaria:

Ocho (8) artículos, con tres proposiciones al artículo 1°, al artículo 5° y la eliminación del artículo 6°.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Albeiro Vanegas Osorio:

Supongo que su señoría ¿va a votar en bloque? Sí, más o menos le veo que va para allá.

Presidente:

No, yo sí no, le estaba preguntando honorable Representante porque por eso pedí a la señora Secretaria que leyera las proposiciones que había con relación, en particular a algunos artículos y es lo que se ha hecho. Los artículos que tienen proposiciones: el artículo 1°, artículo 5° y el artículo 6°, entonces quiere decir que los otros artículos honorable Representante no tienen proposiciones, si la Comisión así lo acepta pues lo hacemos así. Si no, votaremos los primeros artículos que no tienen proposición y posteriormente los artículos con las proposiciones que han sido presentadas.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Albeiro Vanegas Osorio:

Gracias Presidente, acabo de ser derrotado de manera inclemente y como tal pues la sabiduría no me puede fallar, es para lo siguiente, Representantes y Presidente, el parágrafo 3° del artículo 1° se elimina, que era el que decía: las entidades territoriales correspondientes deberán establecer el cobro por concepto de registro de actualización y certificación de las unidades de propiedad horizontal, *out, fuera, ok*, hasta ahí vamos bien, me va acompañando la sabiduría. Vamos al artículo 6° donde se hablaba, Presidente...

Presidente:

Antes el 5° honorable Representante.

Honorable Representante Albeiro Vanegas Osorio:

El 2°, 3°,

Presidente:

Sírvase darle lectura al artículo 5° de la proposición.

Honorable Representante Albeiro Vanegas Osorio:

En el 5° hay una adición que dice algo muy breve que, ¿qué es Secretaria por favor?

Secretaria:

Adiciona un inciso al artículo 5°, el requisito de capacitación y formación específica en temas de propiedad horizontal será facultativo según lo disponga la asamblea de la respectiva propiedad horizontal.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Albeiro Vanegas Osorio:

Dicho en otras palabras, para que le quede claro a los colombianos y a las colombianas cuando vean esta discusión, es que no se necesita ningún curso de capacitación y formación específica en temas de propiedad horizontal, eso quedó claro que no se necesita, hay que decirlo así porque, así como vamos en Colombia y resultar ahora de que nos inventamos un curso, ¿plata de dónde? Ahí vamos bien y ahí vino el otro que es donde dice que hay un gran artículo, Presidente Telésforo

Pedraza, ¿qué es lo que dice eso, por favor señor Presidente, el 6°?

Presidente:

Se elimina el artículo, lea la proposición señora Secretaria, y lea el artículo y lea la proposición para efectos de claridad.

Secretaria:

Artículo 6° de la enmienda. Adiciónese el artículo 50 B a la Ley 675 de 2001, el cual quedará así:

Artículo 50 B. Conserjerías. Las personas jurídicas de propiedad horizontal que no puedan contratar los servicios de seguridad y vigilancia privada regulados por los Decretos número 2453 de 1993 y 356 de 1994 podrán previa aprobación de asamblea general de copropietarios contratar en forma directa la prestación de servicios de conserjería mediante vínculo contractual de acuerdo a la legislación colombiana. El doctor Humphrey está proponiendo la supresión del artículo.

Presidente:

Esas son las tres proposiciones honorable Representante. ¿Usted está de acuerdo?

Honorable Representante Albeiro Vanegas Osorio:

Entonces diría sobre la última que era la que no tenía claro, lo que actualmente se practica es que todos tienen que contratar la seguridad, ¿sí? Así es, deben contratarla, lo que está planteando aquí es que si quiere contrátela y si no, no. ¿Así? Perdóneme que sea tan bruto, no preguntón, me gusta más ese término.

Presidente:

Muy bien, le vamos a dar el uso de la palabra con perdón suyo al autor de la proposición, honorable Representante Humphrey Roa.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Humphrey Roa Sarmiento:

Gracias Presidente. Mire la proposición que nosotros estamos radicando Albeiro, no es porque estemos en contra de que se creen las conserjerías, lo que pasa es que el artículo está mal redactado y está dándole las facultades para que cualquier edificio de veinte, treinta, cuarenta unidades, cree la conserjería y considero que no es ese el objetivo que tiene la autora del Proyecto, ese no es el espíritu del Proyecto. El espíritu del Proyecto es ayudarle y colaborarles a los que menos tienen o a los que no se les faculta la posibilidad de contratar la administración privada porque de pronto la capacidad y la cantidad de unidades habitacionales no dan para eso. Entonces aquí el artículo está diciendo todos, y yo creo que no debe ser así, yo creo que es, los que de verdad están en las condiciones de que cumplan esa facultad para crear la conserjería, no es generalizarlos a todos. Gracias señor Presidente.

Presidente:

Muy bien, entonces con la claridad que se ha hecho respecto a las proposiciones que se presentan al artículo 1°, 5° y 6° y los demás artículos no tienen proposiciones, entonces pregunto a la Comisión. Abro la discusión para la votación del articulado con las tres proposiciones que se han presentado. Continúa la discusión, va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueba la Comisión?

Sírvase señora Secretaria llamar a lista para mayor tranquilidad.

Secretaria:

Así se hará

Bedoya Pulgarín Julián	No votó
Bravo Realpe Óscar Fernando	Sí
Buenahora Febres Jaime	Sí
Cabal Molina María Fernanda	No votó
Caicedo Sastoque José Edilberto	Excusa
Carrasquilla Torres Silvio José	Sí
Correa Mojica Carlos Arturo	No votó
De la Peña Márquez Fernando	Sí
Díaz Lozano Élbert	No votó
García Gómez Juan Carlos	Sí
González García Harry Giovanny	No votó
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	No votó
Jiménez López Carlos Abraham	Sí
Lara Restrepo Rodrigo	Sí
Lozano Correa Angélica Lisbeth	Sí
Marulanda Muñoz Norbey	Sí
Molina Figueredo John Eduardo	Sí
Navas Talero Carlos Germán	No votó
Osorio Aguiar Carlos Edward	Sí
Pedraza Ortega Telésforo	Sí
Penagos Giraldo Hernán	No votó
Pereira Caballero Pedrito Tomás	Sí
Pinto Hernández Miguel Ángel	Sí
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	Sí
Roa Sarmiento Humphrey	Sí
Rodríguez Rodríguez Edward David	No votó
Rojas González Clara Leticia	No votó
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	Sí
Sanabria Astudillo Heriberto	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos Ramírez José Neftalí	Sí
Suárez Melo Leopoldo	Sí
Valencia González Santiago	Sí
Vanegas Osorio Albeiro	Sí
Zambrano Eraso Bérner León	Sí

Presidente:

¿Falta algún honorable Representante por votar? Se cierra la votación. Resultado de la votación señora Secretaria.

Secretaria:

Señor Presidente han votado veinticuatro (24) honorables Representantes, todos de manera afirmativa, en consecuencia, el articulado ha sido

aprobado con las modificaciones al artículo 1°, 5° y la eliminación del artículo 6°.

Presidente:

Título y Pregunta señora Secretaria.

Secretaria:

Título: "por medio del cual se crea el Registro Único Nacional de Unidades de Propiedad Horizontal y se modifica de la Ley 675 de 2001.

Ha sido leído el título y pregunto a la Comisión por instrucción suya, si quieren que este proyecto de ley pase a la Plenaria de la Cámara y se convierta en ley de la República.

Presidente:

Se abre la discusión del título y la pregunta. Continúa la discusión, va a cerrarse, queda cerrada, ¿lo aprueba la Comisión?

Secretaria:

Sí lo aprueba, señor Presidente, por unanimidad de los asistentes.

Presidente:

Se nombra en principio coordinador ponente de ese proyecto al Representante Óscar Sánchez y en el curso del día estaremos probablemente agregando algunos otros colegas que igual han estado muy interesados en ese proyecto, incluido el Representante Jaime Buenahora, que fue el que estuvo aquí muy interesado en que se nombrara aquí una Comisión para esos efectos.

Honorable Representante Jaime Buenahora Febres:

Le agradezco mucho Presidente, y excúsenme el entrar y salir, me alegra que haya sido aprobado y espero que para la Plenaria esté mucho más consolidado y mejorado el proyecto.

Presidente:

Muy bien, siguiente punto del Orden de Día.

II. Proyecto de ley número 165 de 2016 Cámara, por medio del cual se crea una inhabilidad temporal para ejercer cargos en ámbitos educacionales o que tengan como función la protección y atención integral del niño, niña o adolescente y se modifica la Ley 599 de 2000.

Autores: honorables Representantes Esperanza María de los Ángeles Pinzón de Jiménez, Álvaro Hernán Prada Artunduaga, Samuel Alejandro Hoyos Mejía, Tatiana Cabello Flórez, Fernando Sierra Ramos, Carlos Alberto Cuervo Valencia, Marcos Yohan Díaz Barrera, Santiago Valencia González, Hugo Hernán González Medina, Edward David Rodríguez Rodríguez, Ciro Alejandro Ramírez Cortés, Óscar Darío Pérez Pineda, Margarita María Restrepo Arango, Rubén Darío Molano Piñeros, Pierre Eugenio García Jacquier, María Fernanda Cabal Molina, Federico Eduardo Hoyos Salazar, María Regina Zuluaga Henao.

Ponente: honorable Representante Álvaro Hernán Prada *Artunduaga*

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 879 de 2016.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 131 de 2017.

Ha sido leído el siguiente punto del Orden del Día.

Presidente:

Yo le quiero rogar a la señora Secretaria dos cosas, la primera que le informe a la Comisión, aunque se ha hablado que los conceptos del Consejo de Política Criminal no son obligatorios, sin embargo, la Corte Constitucional conforme le reiteré a mi muy distinguido copartidario, el doctor Heriberto Sanabria, lamentablemente la Corte Constitucional ha dicho que independientemente que sean vinculantes o no, debe proceder a hacerse, entonces yo quiero rogarle en primer lugar que se le informe a la Comisión con qué fecha pedimos también el concepto al Consejo de Política Criminal y si existe aquí algún concepto sobre ese Proyecto.

Secretaria:

Sí, señor Presidente, este proyecto tiene solicitud del Consejo de Política Criminal, se envió el 21 de octubre de 2016 y se le mandó la solicitud al doctor Carlos Medina Ramírez, Viceministro de Política Criminal y hay un concepto de la Viceministra de Hacienda, pero del Consejo de Política Criminal, aún no ha llegado el concepto.

Presidente:

Le ruego el favor de que lea el concepto de la señora Viceministra de Hacienda, señora Secretaria.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Humphrey Roa Sarmiento:

Presidente, con el mayor respeto quisiera pedirle el favor, por Mesa Directiva, que le mandaran una cartica, si funciona o no funciona ese Comité, porque la verdad desde qué tiempo está la solicitud de ustedes y no ha existido respuesta, de pronto es que hay que abolir eso, porque no podemos nosotros prestarnos para estar delegando allá a un Congresista para que sea burla únicamente, creo que la institucionalidad hay que respetarla y vale la pena tener claridad en la Comisión Primera si ese Consejo de Política Criminal opera o no, porque muchas veces los malos siempre somos el Congreso de la República. Gracias Presidente.

Presidente:

Los hemos apremiado honorable Representante, eso sí le quiero decir, nosotros por escrito, se les ha solicitado a ellos que se sirvan enviar los conceptos respectivos, porque aquí tengo la Sentencia, si quieren, de la Corte Constitucional,

no quiero pues molestarlos con eso, pero ahí está Representante Heriberto Sanabria.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Heriberto Sanabria Astudillo:

Gracias Presidente. Simplemente, la verdad no me iba a referir a este tema, toda vez que su señoría me dio respuesta por escrito a un oficio que yo le envié frente a un proyecto de ley que yo presenté y que lo he denominado "ser pillo no paga" y que es un proyecto de ley que va direccionado a entregarle más y mejores herramientas al Estado colombiano para combatir la corrupción. El proyecto de ley tiene cuatro componentes: primero, cero casa por cárcel para condenados por corrupción. Segundo, cero rebaja de pena para los condenados por corrupción. Tercero, potestad del Estado colombiano de terminar unilateralmente los contratos obtenidos con medios fraudulentos. Y cuarto, muerte financiera para los condenados por corrupción, en la lista "ser pillo no paga", una especie de lista Clinton.

Termino doctor Prada. Es paradójico que el Consejo Superior de Política Criminal cuando debería entregar ese concepto casi que urgentemente ante el pedido que tiene el país de que se apliquen y expidan normas que acaben con el cáncer de la corrupción, pues ese Consejo Superior de Política Criminal entorpezca, demore, haga lento el inicio de un proceso legislativo, contrariando una norma superior porque la Sentencia no es una norma superior al Reglamento Interno del Congreso, que es claro, es preciso y no tiene sentido de que supeditemos el inicio de un trámite legislativo cuando el concepto puede ser vinculante o no vinculante, en este caso es no vinculante, que sea positivo o no positivo.

Yo simplemente quiero dejar una constancia ante el país, Presidente, porque yo sé, usted está ceñido a las disposiciones, quiero dejarle constancia al país, que el Consejo Superior de Política Criminal es un Consejo que en este momento no está permitiendo que este Congreso apruebe normas contundentes que combatan la corrupción, es paradójico que cuando el país está pidiendo normas contra la corrupción, el Consejo Superior de Política Criminal no emita un concepto positivo o negativo frente a este proyecto de ley, que lo que busca es combatir la corrupción. Gracias señor Presidente.

Presidente:

A usted honorable Representante. Con mucho gusto honorable Representante.

Honorable Representante Álvaro Hernán Prada Artunduaga:

Presidente, es que ya estamos en la discusión del segundo punto del Orden del Día, que es un proyecto de ley del cual soy ponente, y me gustaría con la venia suya avanzar en el proyecto. Mil gracias.

Presidente:

Sí, Representante, pero mire, yo me tengo que referir obligatoriamente como lo señalaba ahora el honorable Representante Heriberto Sanabria, respecto de una comunicación que tuvo a bien enviarme, y yo le tuve que contestar lo siguiente honorable Representante: de conformidad con el Decreto 2055 de 2014 establece respecto del concepto del Consejo de Política Criminal para los Proyectos de ley o Actos Legislativo, lo siguiente:

Numeral 6. Emitir concepto previo no vinculante, sobre todos los proyectos de ley y de actos legislativos que se encuentren en etapa de diseño y antes de su trámite en el Congreso de la República, que incidan en la política criminal y el funcionamiento de la justicia penal.

Segundo, examinar los proyectos de actos legislativos y de leyes que se presenten a su consideración y del Consejo Superior de Política Criminal y la Sentencia de la honorable Corte Constitucional dice lo siguiente, Resuelve: en la Sentencia T-762 del 2015 numeral 2. Ordenar al Congreso de la República que dentro del ámbito de sus competencias y respetando su libertad de configuración del derecho de aplicación a lo dispuesto en los artículos 3° numeral 6° y 18 del Decreto 2055 de 2014 en el sentido de contar con el concepto previo del Comité Técnico Científico del Consejo Superior de Política Criminal para iniciar el trámite de proyectos de ley o actos legislativos que incidan en la política criminal y el funcionamiento del sistema de justicia penal.

De tal manera que no es porque yo no tenga pues interés, por supuesto el mío es el de que tengan todo el curso las iniciativas legislativas, pero debo naturalmente atenerme a estas disposiciones legales. De tal manera que sobre eso, quiero ser supremamente claro y además también, como lo acaba de leer la Secretaria, al Consejo de Política Criminal se le remitió la comunicación respectiva con relación a su iniciativa, nosotros vivimos apremiando al Consejo de Política Criminal, para que se reúna, pero yo no puedo pues.

Honorable Representante Álvaro Hernán Prada Artunduaga:

Por eso mismo, Presidente, no podemos estar supeditados a que el Consejo de Política Criminal conteste. Nosotros somos autónomos, nosotros tenemos no solamente la potestad, sino la obligación de regular una materia que la Corte Constitucional en la Sentencia 512 del 2016 está exhortando al Congreso para que avance en este tema. Nosotros tenemos la obligación, Presidente, yo le pediría que cuando hay un silencio como el que está demostrando la Comisión de Política Criminal, pues ese silencio nos está dando la

razón, no hay ningún pronunciamiento para que no avancemos, Presidente.

Presidente:

Muy bien, yo le quiero reiterar, apreciado Representante, que no es mi interés absolutamente para nada, quiero que ustedes me entiendan también muy claramente, aquí por eso le he leído el decreto y la sentencia de la Corte, si la Comisión así lo decide, yo no tengo ningún inconveniente, pues por supuesto cuando venga la votación expresaré mi voto, cuál es mi criterio, pero nada más.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar Fernando Bravo Realpe:

Presidente, por supuesto que no comparto ese fallo de la Corte, siempre he dicho que los fallos nos gusten o no nos gusten, toca respetarlos, en un Estado de Derecho como el nuestro, no comparto ese criterio, pero mi pregunta es para los dos miembros que elegimos de aquí, de esta Comisión para el Consejo de Política Criminal, veo aquí al doctor Osorio, lo veo aquí muy juicioso, cuál, como siempre claro, ¿Cuál ha sido la postura de ustedes los dos miembros delegados de la Comisión Primera ante el Consejo de Política Criminal, respecto a la demora en la emisión de esos conceptos? Porque no puede haber un trancón legislativo, simplemente porque el Consejo no se reúne o si se reúne no se pronuncia, mire usted tenemos proyectos, aquí el del doctor Sanabria, el del doctor Prada, varados por falta del concepto desde octubre, según leyó la Secretaria, en general, le pregunto doctor Osorio, ese Consejo si se está reuniendo cumplidamente, ¿Cuál es su labor y qué cronograma tienen para expedir esos conceptos? Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Edward Osorio Aguiar:

No, doctor Bravo, muy sencillo y muy breve. El Consejo de Política Criminal se reúne con una periodicidad aproximada de quince, veinte días, con las dificultades que normalmente se presentan en todo órgano digamos corporativo, de que a veces no se conforma el quórum, a ese Consejo asisten el Fiscal General de la Nación, el Procurador General de la Nación, el Defensor del Pueblo, entre otras autoridades.

Bien sabe usted que estos conceptos no son obligatorios, de hecho, muchas veces la Comisión Primera ni el Congreso de la República acoge los conceptos del Consejo de Política Criminal, muchas veces nos separamos, algunos integrantes de la Cámara, en este caso estoy asistiendo con el doctor Harry González, desconozco en particular cuál ha sido el tema que está aparentemente trancado, lo que sí puedo es transmitirlo, pero sí quiero decirle que en una de las últimas sesiones

evacuamos varios temas, uno de ellos fue abordado aquí por el señor Ministro de Justicia, la semana antepasada, porque vamos a cometer también una tarea mucha más dispendiosa por la gran discusión que se está dando en este país y que la trajo el señor Ministro de Justicia, en relación con la flexibilidad, con que todo lo queremos criminalizar, con la posición que en un momento determinado hay que tener en relación con la Política Criminal del Estado, cuando todo lo queremos volver punible.

De tal suerte, doctor Bravo que Secretaría, si usted me precisa cuáles son, me facilita la información, cuáles son los proyectos que esta Comisión quisiera tener ese concepto previo, que insisto doctor Bravo, no es un concepto obligatorio por lo cual podríamos en principio. No vincula, estamos de acuerdo, entonces podríamos tratar de agilizar, pero hasta donde entiendo el Consejo de Política Criminal, relativamente está al día con los temas, a tal punto que nos pusimos una nueva tarea de cara al 20 de julio y es que estas modificaciones al Código de Procedimiento Penal queremos hacer una integral, pasarla primero por el Consejo de Política Criminal y traerla luego aquí al Congreso.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Álvaro Hernán Prada Artunduaga:

Presidente, yo le pediría a mis compañeros de Comisión que me permitieran avanzar en el Proyecto, si usted lo quiere poner en consideración, le agradecería.

Presidente:

No, mire honorable Representante, si no estuviera con toda la transparencia no lo hubiéramos aquí agendado en el Orden del Día, pero naturalmente vo tengo la obligación, como lo decía como en el caso, por ejemplo, al cual se refirió mi compañero y copartidario el doctor Sanabria. Pues yo tuve que enviarle una comunicación a él con el mayor respeto por supuesto, haciéndole la anotación sobre este particular que naturalmente lo acaba de reiterar igualmente el Representante Carlos Edward Osorio, yo simple y llanamente hago la aclaración a la Comisión, la Comisión dirá si definitivamente por no, aunque no lo compartan, entonces, si la Comisión dice que nos apartamos de la Sentencia y nos aparatamos del Decreto es un asunto que será la Comisión, si usted quiere yo, con el mayor gusto, honorable Representante, someto a consideración de la Comisión la decisión

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Heriberto Sanabria Astudillo:

Presidente, no, no le queda bien a esta Comisión, siendo la Comisión Primera Constitucional y le pido a la doctora Angélica y al ex Presidente, que, si nos regalan, vo hablo duro, pero me están ganando, un minutico, no más. Es en este sentido, Presidente. No le queda bien a esta Comisión que es la Comisión Constitucional, no observar los procedimientos de la Corte, usted y estoy de acuerdo con el doctor Bravo, vo no comparto la Sentencia de la Corte, para nada, como así que nos van a suspender el trámite legislativo cuando la Ley 5^a es clarísima y la Constitución es clarísima. Quien tiene iniciativa legislativa y como debe ser el proceso legislativo, y la Sentencia de la Corte, no puede someter a este Congreso a un concepto de una Comisión de Política Criminal, es que no nos pueden someter, o sea están vulnerando la separación de poderes, o sea están vulnerando y usted lo ha hecho muy juicioso Presidente, cada que nos da una Ponencia usted nos pone una fecha, y cuando no se cumple con esos términos usted nos hace un requerimiento, y no solamente nos hace el requerimiento nos emplaza públicamente, entonces aquí yo sí le pido hay que emplazar públicamente a esa Comisión, Carlos Edward, porque en el caso nuestro y creo que es el caso del Representante Prada, es que tenemos dos proyectos que en consideración nuestra son de vital importancia y la Comisión en su sabiduría que tiene seis proyectos, tengo información, seis proyectos, en espera de que la Comisión le den el concepto negativo o positivo, pero que se pronuncien y lo más pronto posible, señor Presidente y si la Comisión no se pronuncia en unos tiempos, pues caramba, pues ahí sí yo creo que tenemos que darle cumplimiento, no a la Sentencia sino al mandato de la Ley 5ª y de la Constitución y es que cuando un Congresista presenta y radica un Proyecto de ley, se le debe de dar el curso pertinente.

Yo, respetuosamente, por el conducto del doctor Carlos Edward, sí, y con su venia, Presidente, que se le ponga a la Comisión unos tiempos, ocho días, tres días, cinco días, y si no llega el concepto, pues salvamos la responsabilidad ante la Corte de que requerimos el concepto, le pusimos unos términos y nunca llegó, porque es una forma de que esa Comisión de Política Criminal entorpezca la actividad legislativa y eso tiene que quedar claro ante el país.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Edward Osorio Aguiar:

No, Presidente, para compartir absolutamente la posición de Representante Sanabria en el sentido de que esa obligatoriedad a ese concepto de manera previa para que se pueda avanzar en el trámite definitivamente es una limitación a la iniciativa y al funcionamiento propio de las Comisiones, en eso estamos totalmente de acuerdo.

Una anotación simplemente Representante Sanabria y Representante Bravo, yo sé que ustedes no hacen alusión al Consejo de Política Criminal, para decir que soy yo pues no soy yo el que maneja la agenda ni el que convoca, pero señora Secretaria yo le quisiera pedir un favorcito, y es que precisáramos porque me parece que debe quedar aquí como en el Acta de la Sesión, cuáles son esos seis proyectos, si sumerced los tiene a la mano, porque por supuesto inmediatamente termine esta Comisión me comunicaré con la Secretaría Técnica del Consejo de Política Criminal, con el propósito como usted lo ha dicho, si van a decir que sí, que digan que sí, si van a decir que no, que digan que no, pero que no paralicen la actividad legislativa. Yo no sé si esto que estoy diciendo, de alguna manera afecta la pretensión que tiene el Representante Álvaro Hernán Prada, frente al hecho de querer seguir adelante con su iniciativa, pero finalmente si ese requerimiento es así de obligatorio así no sea vinculante, pues necesariamente deberíamos proceder y lo que yo sí podría decirles es que en un término muy rápido para que de manera extraordinaria el Consejo de Política Criminal se pronunciara, yo haré lo que me corresponde y seguramente, señora Secretaria, el doctor, el Representante Harry, hará lo propio y lo haremos de común acuerdo.

Presidente:

Le agradezco mucho y en el curso de ahora en la mañana si terminamos les enviaremos una comunicación tanto al Consejo como tal, como a ustedes directamente para, sí, claro, con una copia a ustedes, señora Secretaria, sobre los proyectos que están pendientes de que rindan un concepto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Álvaro Hernán Prada Artunduaga:

Gracias Presidente, porque no se aplica, no entiendo si la Comisión pudiese reflexionar al respecto, pero ¿Por qué no se aplica el silencio positivo?

Presidente:

Honorable Representante, porque no está previsto en el decreto, si estuviera previsto en el Decreto.

Honorable Representante Álvaro Hernán Prada Artunduaga:

Aquí surge una duda muy grande y me lo acaba de reiterar mi compañero Santiago Valencia. Cuando se quieran oponer a un proyecto, simplemente no se pronuncia la Comisión y listo, y no se puede hacer absolutamente nada. Esa es la pregunta.

Presidente:

No, yo creo que siempre perdóneme honorable Representante, aquí hemos leído no una sino en muchas oportunidades los conceptos del Consejo de Política Criminal, aquí lo que está reclamando el Representante Óscar Bravo, Representante Heriberto Sanabria, en fin todos, que no es nuevo, es de que haya diligencia respecto del Consejo de Política Criminal para darle cumplimiento a lo que señala el decreto y a lo que señala la Corte Constitucional, es que no es invento de nosotros, es que la propia Sentencia de la Corte Constitucional, entonces, no podemos aquí, lo que usted está proponiendo, el silencio administrativo positivo está señalado para determinados trámites cuando quiera que no hay respuesta por parte de las autoridades, no está aquí, así no tenga la absoluta seguridad que le estaríamos dando la aplicación correspondiente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Álvaro Hernán Prada Artunduaga:

Si no es posible avanzar en este proyecto de ley, que busca una inhabilidad para ejercer cargos en ámbitos educacionales o en funciones que tienen protección y atención integral de niños, niñas y adolescentes, le quiero comunicar al país que la responsabilidad es de la Comisión y del Consejo de Política Criminal, que según lo informado por la Secretaría de la Comisión, desde el año pasado se pidió el concepto y no ha llegado absolutamente nada y hoy la Comisión a través de nuestro Presidente nos está informando que no se puede tramitar este proyecto del ley, los niños quedan desprotegidos y cualquier violador, cualquier persona que haya sido homicida, cualquier persona que haya maltratado niños, podrá ser profesor, rector, podrá tener a su cargo funciones sobre los niños, niñas y adolescentes en Colombia, y además desconocemos también el fallo de la Corte Constitucional de la Sentencia 512 del 2016.

Presidente:

Bueno, honorable Representante, con el mayor respeto por usted, yo también le quiero rogar a usted que nosotros midamos siempre el alcance de nuestros propios conceptos, usted no puede venir a endilgarme ni a mí ni a los demás miembros de la Comisión, el de que nosotros estamos aquí tratando de transgredir la ley, mire aquí el proyecto que llegue, honorable Representante, yo no he tenido aquí sobre esa materia ningún tipo de perjuicio sobre nada, no lo tengo, no lo puedo tener, para mí es muy importante, honorable Representante, una palabrita que aprendí siendo Embajador en Holanda, el de la tolerancia, el del respeto, y eso es lo que estamos haciendo.

Ahora, yo por eso le he preguntado a la Comisión, si ustedes quieren con mucho gusto yo cumplo con el deber como mi copartidario, Heriberto Sanabria, que me mandó una carta diciéndome, óigame, haga esto, le dije, no, me da mucha pena, le contesté a él. Independientemente de quien sea, yo le ruego honorable Representante, ya el Representante Carlos Edward Osorio, se refirió precisamente a la situación del Consejo de Política Criminal, que es nuestro delegado allá,

hoy mismo le vamos, ahora vamos a pasarle una relación, pero no es porque sea su proyecto, que bueno honorable Representante, es que temas aquí tenemos que ventilarlos, no, o sea que yo le ruego eso sí, a usted el favor, que no nos coloque aquí en una situación como si yo o los demás miembros de la Comisión estuviéramos interesados en torpedear el análisis de una iniciativa como la suya. Perdón, honorable Representante Carlos Edward Osorio.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Edward Osorio Aguiar:

Presidente y doctor Álvaro Hernán, no, mire Presidente, es tan sencillo como este. Si alguien tuviera alguna responsabilidad por no poder avanzar en su Proyecto de ley número 165, sería el Consejo de Política Criminal, no sería esta Comisión, ni sería el Congreso, Consejo de Política Criminal del que yo hago parte, entonces es importante puntualizar estos aspectos, punto número uno.

Punto número dos, no me parece descabellado algo que usted planteó, pero no dentro del marco del silencio administrativo positivo, sino dentro del marco del silencio administrativo negativo, que el positivo está establecido siempre que se plantea como una opción puntual y concreta, el negativo es la regla general, de tal suerte, Presidente y querido Heriberto y doctor Bravo, que no sería descabellado pensar que ante la ausencia de pronunciamiento del Consejo de Política Criminal, uno pudiera entender ahí sí, doctor Telésforo, que el pronunciamiento del Consejo de Política Criminal fue negativo, cierto y que sobre esa base ya se habría cumplido el propósito, me parece que, insisto no dentro del marco del silencio administrativo positivo, sino del negativo y para que se estudiara y se examinara, creería yo que aplicaría por la regla general y sobre esa base podríamos avanzar porque en eso compartimos Álvaro Hernán, pero por supuesto no se le puede endilgar a esta Comisión y al Congreso lo que podría ser del resorte del Consejo de Política Criminal, que no puede el Consejo de Política Criminal, paralizar la labor legislativa y menos de un importante proyecto como el suyo.

Entonces, Presidente, la invitación es, poner los puntos sobre las íes diciendo de que si hay alguna responsabilidad en este caso no es de la Comisión ni del Congreso, no de su señoría ni de los integrantes de esta Comisión sino del Consejo de Política Criminal, de ser el caso y que examináramos a través de la parte jurídica de la Comisión, hasta qué punto procedería en estos casos el silencio administrativo negativo para poder avanzar, pudiéndole decir mañana a la Corte, que se cumplió el propósito, que pasó un tiempo suficiente y que entendimos que la respuesta del

Consejo de Política Criminal fue negativo y por ende seguimos en el trámite.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Albeiro Vanegas Osorio:

El Representante Álvaro Hernán Prada, tiene razón en esta discusión, entre otras cosas porque usted acaba de decir que pidió el concepto hace mucho tiempo doctor Álvaro Hernán. La Mesa Directiva lo pidió y hay una autoridad, un Consejo de Política que no quiere pronunciar por alguna razón, pero mire, honorable Representante, la carta que le ha enviado el Presidente de la Comisión Primera al Representante Heriberto Sanabria Astudillo, ojalá la hubieran leído todos ustedes, yo acabo de leerla, es una carta muy bien lograda, porque lo que dice es que el problema es que hay mensajes que usted los puede interpretar, pero este es un mensaje perentorio y taxativo, aquí no hay nada de interpretación, aquí lo que dice es claro y quizá por eso el Presidente lo ha puesto en consideración de la Comisión porque una cosa en la que sí el Presidente de la Comisión no puede pasar por encima, es que usted está obligado a cumplir lo que dicen las normas en el desarrollo de las funciones aquí de la Comisión.

Y el decreto dice muy claro, y antes de su trámite en el Congreso, eso se lo está diciendo es al Consejo Superior de Política Criminal, no a nosotros, es a ellos, está obligado a que lo mande, y vuelve y le dice que lo tiene que mandar, examinar los proyectos de acto legislativo y de leyes que se presenten a consideración del Consejo. Antes, pero es taxativo, miren la palabra "y antes", no dice, aun cuando aclara también que es un concepto no vinculante, pero me llama la atención, apreciado Representante, y voy a concluir en lo siguiente, la Sentencia T-762 de la Corte Constitucional dice que: ordenar al Congreso de la República en el sentido de contar con el concepto previo del Comité Técnico Científico Superior de Política Criminal para iniciar el trámite de proyectos, es la Corte la que dice, que le ordena, ordena a la Cámara que no puede comenzar esta Comisión a discutir ese proyecto mientras no esté el concepto del Consejo Superior de Política Criminal.

Ahora, el problema, apreciados Representantes, es que Álvaro Hernán Prada, el Representante lo pidió y ha habido un silencio que se llama, como lo ha dicho Carlos Edward Osorio, ese silencio que hubo del Consejo de Política Criminal que tenía que haberle respondido, no respondió, la Comisión Primera no se puede tampoco, a estar pendiente, de que si no lo mandaron en un año el proyecto de ley no tendría curso, no. Y concluyo diciendo esto, entre otras cosas porque este proyecto de ley que está presentando Álvaro Hernán Prada, es un Proyecto muy, pero muy importante para Colombia, ustedes acaban de leer que un rector de Honda que había sido condenado por violación se

ganó un concurso y lo nombraron, duró ocho años en la cárcel este señor rector, o señor le quito el señor, el rector que había sido condenado a ocho años por violación y por pornografía, por abuso de menores y pornografía infantil fue ocho años a la cárcel, salió a los ocho años y se presentó a un concurso, se ganó el concurso y lo nombraron rector del Colegio Antonio Herrán Zaldúa, de Honda, Tolima, eso no puede volver a ocurrir en Colombia y en ese sentido el Proyecto suyo es acertado y eficaz. Conclusión, Presidente, lo que le hace falta a usted es en este caso, porque usted está obligado a aplicar la ley es, si no contestó el Consejo Superior de Política Criminal, qué tiene que hacer usted para conducir el debate, pero el debate no se puede quedar ahí en stand by.

Pensaría esto, abogados, ustedes que saben mucho más que yo, de esto, no se puede hacer la discusión, pero no se vota hoy, ¿Se votaría después cuando haya un concepto? Ok doctor Germán Navas Talero, ya dijo que no. Muchas gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Angélica Lozano Correa:

Bueno, muchas gracias, señor Presidente. Celebro que además en medio de la discusión nos acompañen estudiantes de bachillerato, bienvenidos jóvenes del Colegio Tilatá en La Calera, son como de octavo y noveno, la discusión sobre el Proyecto en este momento tiene que ver con inhabilidades para los docentes, profesores, rectores en sus colegios, así que bienvenidos, qué bueno que ojalá lean este proyecto y otros.

Mi intervención, señor Presidente, tiene que ver con que conocemos las reglas para acumular los proyectos, debe ser antes de la ponencia, de modo que no es algo que yo sugiera hacer ahora, pero sí hay una realidad, en los últimos tres meses en este semestre hemos aprobado dos proyectos similares complementarios y me atrevo a decir que alguno de ellos tiene estos mismos puntos, uno es el del colega por el César de Cambio Radical, Eloy Chichi Quintero, y el otro es del Movimiento MIRA, que tiene que ver con la iniciativa Amber, además en Senado cursa otro proyecto sobre la misma materia, entonces, no sé si eso tenga que ver con el silencio que lamentamos del Consejo de Política Criminal pero sí hay una realidad, el Congreso está reiterando y duplicando esfuerzos legislativos y tal vez podríamos ser mucho más eficientes en beneficio de los niños y adolescentes, si emitiéramos una normatividad coherente y resumida porque por encima veo cuatro proyectos sobre la misma materia y no sé si se corre el peligro de que alguno se hunda por el solo hecho del trámite, entonces yo quería destacar ese hecho y celebrar la presencia de los jóvenes estudiantes. Muchas gracias y que vuelvan por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Mire, doctor Prada, yo creo que usted tiene razón, su proyecto es bien enfocado, es sano, es terapia social, y comparto lo que dice aquí Albeiro de Jesús, ¿Por qué? No hay ninguna norma expresa, ni norma constitucional que nos diga que nosotros para legislar en forma imperativa, necesitamos el concepto del Consejo de Política Criminal, en ninguna parte lo habría. Tendría que haberse modificado la Constitución y decirnos, si ustedes van a tocar temas como tales, deben pedir el concepto al Consejo de Política Criminal, no lo dice, no me pueden cercenar a mí, ni a usted, ni a ninguno el derecho de legislar so pretexto de que hay alguien que sabe más que yo, para indicarme qué debo hacer.

En el caso del gasto público, la Constitución sí ha sido clara, precisa, ustedes no pueden decretar gastos sin la anuencia del Ministro de Hacienda, pero en ninguna parte dice que usted no puede legislar si no le han dado permiso, entre otras cosas yo no los conozco, y me pregunto, yo le decía hace un instante a alguien, ¿Y quiénes son esos que componen el Consejo de Política Criminal, que puedan saber más que algunos de nosotros? Yo no los conozco, a mí me asesora el que sabe más que vo. Pero el otro simplemente conversa conmigo, vo no sé ni quiénes son, doctor Telésforo, los señores del Consejo de Política Criminal, no sé. Entonces, me parece, no, la Sentencia no dice exactamente que sea imperativo, doctor, pero dígame dónde está la reforma constitucional que me impide a mí, legislar, estos señores no han contestado, entonces quiere decir que ese organismo podría paralizar el Congreso porque se me da la gana, yo no acepto eso, doctor Prada y si me ponen a votar lo voto con usted.

Presidente:

Muy bien, entonces, honorables Representantes, para todos los efectos respectivos que quede constancia, pues a mí no me queda otra alternativa que someter a consideración.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Heriberto Sanabria Astudillo:

Gracias, Presidente, no una sugerencia muy respetuosa al doctor Carlos Edward, aquí hay consenso general, las opiniones del doctor Prada, las opiniones del doctor Navas, las del doctor Albeiro, desde luego, no puede haber doctor Osorio, un organismo supra legislativo, o sea que esté por encima del Legislativo y que nos indique cuando se debe iniciar el procedimiento y la Sentencia a la que se hace referencia es una Sentencia de un caso particular y concreto, que es un caso del Inpec, es un caso en particular y concreto, no se habla de todas las iniciativas legislativas, y entonces, además, señor Presidente, sería importante que

sus asesores jurídicos le dieran una revisadita al artículo 2° de los principios de interpretación del Reglamento del Congreso.

Celeridad de los procedimientos: Guardada la corrección formal de los procedimientos las normas del Reglamento deben de servir para impulsar eficazmente el desarrollo de las labores del orden, de todo orden en el Congreso, de todo orden, entonces, yo le hago este llamado muy respetuoso, doctor Carlos Edward, porque el Consejo Superior al parecer está soportando su demora o no demora en esa Sentencia, es una Sentencia y el señor Presidente, la está invocando y es que esa Sentencia es en un caso en particular y concreto, pero además el decreto que reglamenta el funcionamiento del Consejo Superior de Política Criminal, ese decreto nunca jamás puede estar por encima del mandato constitucional y del Reglamento del Congreso, nunca jamás, ese Reglamento hay que revisarlo y aquí no se trata de tumbar decretos ni resoluciones, pero sí que nos faciliten el trámite legislativo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Edward Osorio Aguiar:

Presidente, no, es que el tema me parece importante y me parece que se puede decantar doctor Prada, mirando el alcance como se ha expresado acá de lo que es la Sentencia, es una Sentencia de tutela, es una Sentencia que tiene efectos interpartes, ¿cierto? Apoyado en un decreto que como lo dijo el doctor Navas, no puede estar por encima de la ley y menos de la Constitución, por eso hacíamos referencia a que la vinculatoriedad que no existe frente a los conceptos, tampoco impone la obligatoriedad previa.

Yo entiendo que para este caso se exhortó en su momento por alguna circunstancia específica qué ocurrió en este caso específico, pero no puede ser un motivo y de hecho se los digo, jamás en el Consejo de Política Criminal se ha ventilado, es más, allá se afanan a expedir los conceptos para que sean de consumo y de conocimiento previo pero jamás se ha tenido allá la conciencia o la pretensión de que sin el concepto no se pueda avanzar por parte del Congreso, insisto, señor Presidente y con esto concluyo, creo que la Sentencia no tiene efectos erga omnes, no tiene efectos para todos los casos, los tuvo para este caso de este Proyecto de Ley que no recuerdo cual proyecto haya sido y no puede ser entonces, en consecuencia, si estas sentencias interpartes no pueden tener el alcance de paralizar el trámite legislativo, es mi humilde opinión, mi humilde concepto y es la consideración que creo que con el doctor Sanabria compartimos.

Presidente:

Entonces, para no perder más tiempo honorables Representantes, yo sí someto a consideración, porque yo quiero dejar de todas maneras claro, señora Secretaria, sírvase llamar a lista para los efectos respectivos de si la Comisión, quiere efectivamente que se tramite el presente proyecto de ley sin necesidad del Consejo de Política Criminal. Sírvase llamar a lista, señora Secretaria.

Secretaria:

Sí, señor Presidente.

Honorables Representantes:

Bedoya Pulgarín Julián	No votó
Bravo Realpe Óscar Fernando	No votó
Buenahora Febres Jaime	No votó
Cabal Molina María Fernanda	Sí
Caicedo Sastoque José Edilberto	Excusa
Carrasquilla Torres Silvio José	No votó
Correa Mojica Carlos Arturo	No votó
De la Peña Márquez Fernando	No votó
Díaz Lozano Élbert	No votó
García Gómez Juan Carlos	Sí
González García Harry Giovanny	No votó
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	Sí
Jiménez López Carlos Abraham	No votó
Lara Restrepo Rodrigo	Sí
Lozano Correa Angélica Lisbeth	No votó
Marulanda Muñoz Norbey	No votó
Molina Figueredo John Eduardo	Sí
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Osorio Aguiar Carlos Edward	Sí
Pedraza Ortega Telésforo	No
Penagos Giraldo Hernán	No votó
Pereira Caballero Pedrito Tomás	Sí
Pinto Hernández Miguel Ángel	Sí
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	Sí
Roa Sarmiento Humphrey	Sí
Rodríguez Rodríguez Edward David	No votó
Rojas González Clara Leticia	No votó
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	Sí
Sanabria Astudillo Heriberto	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos Ramírez José Neftalí	No votó
Suárez Melo Leopoldo	Sí
Valencia González Santiago	Sí
Vanegas Osorio Albeiro	Sí
Zambrano Eraso Bérner León	No votó

Presidente:

¿Falta algún honorable Representante, por votar?

Se cierra la votación, resultado de la votación.

Secretaria:

Presidente, han votado dieciocho (18) honorables Representantes, diecisiete (17) por el Sí, uno (1) por el No.

Presidente:

Listo, sírvase darle lectura a la proposición con la que termina el Informe de la ponencia y pregunto si ¿Hay algún concepto sobre ese proyecto de ley?

Secretaria:

Sí, señor Presidente, hay un concepto del Ministerio de Hacienda y me permito leer la proposición.

Presidente:

Lea el concepto, señora Secretaria. La parte final.

Secretaria:

Finalmente no se evidencia en el proyecto de ley las consideraciones de que trata el artículo 7° de la Ley 819 de 2003, a saber:

Análisis de impacto fiscal de las normas. En todo momento el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el marco fiscal del mediano plazo, para estos propósitos deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas, los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo.

En este orden de ideas, debido a que la iniciativa representaría un gasto adicional con cargo al presupuesto general de la Nación, sería necesario que el artículo 5° del proyecto establezca expresamente que los costos asociados para la puesta en marcha y funcionamiento de dicho registro deben ser consistentes con el marco fiscal de mediano plazo y el marco fiscal del sector.

En virtud de lo expuesto el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de manera respetuosa, solicita que se tengan en cuenta las anteriores consideraciones, no sin antes reiterar la voluntad de colaborar con la actividad legislativa en términos de responsabilidad fiscal vigente. Cordialmente.

María Ximena Cadena Ordóñez.

Viceministra General.

Ese es el concepto, señor Presidente.

Presidente:

Muy bien, ahora la proposición con la que termina el Informe de la ponencia.

Secretaria:

Proposición

Respetuosamente me permito proponer a la honorable Comisión Primera de la Cámara de Representantes dar primer debate al Proyecto de ley número 165 de 2016 Cámara, por medio de la cual se crea una inhabilidad temporal para ejercer cargos en ámbitos educacionales o que tengan como función la protección y atención integral del niño, niña o adolescente y se modifica la Ley 599 de 2000.

Suscrita por el honorable Representante Álvaro Hernán Prada.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Álvaro Hernán Prada Artunduaga:

Gracias, señor Presidente. Gracias a los colegas por permitirme avanzar en este proyecto, no sin antes hacer una aclaración Presidente, cuando me referí a que la Comisión o al Consejo de Política Criminal estaría impidiendo legislar, no me refería a la Comisión Primera sino a la Comisión de Política Criminal porque además son dos distintas, no es la Comisión de Política Criminal y el Consejo de Política Criminal, lo que pasa es que el Presidente hay veces se acalora muy fácilmente y piensa que es contra él y con todo el respeto Presidente.

Bien, este proyecto lo que busca es crear una inhabilidad para ejercer cargos, empleos u oficios profesionales en ámbitos educacionales o que tengan como función la protección o vigilancia de los niños, niñas y adolescentes, que personas que han sido condenadas por violencia intrafamiliar, por homicidio, por lesiones personales en la modalidad dolosa, por delitos contra la libertad, la integridad, la formación sexual, cometidos contra niños, niñas o adolescentes tengan una inhabilidad para evitar la reincidencia de estos delitos. ¿Cómo hacerlo? Muy sencillo, haciendo una modificación en el Código Penal para que se le pueda crear una inhabilidad adicional al tiempo de la pena que vaya entre doce y veinte años. Hay que recordar además que nuestra Constitución nos prohíbe las penas imprescriptibles, por lo que no podría ser una inhabilidad permanente sino una inhabilidad temporal, si fuera, digamos, un tema de apreciación personal, estaría de acuerdo en que fuera permanente, pero para regirnos precisamente por lo que dice nuestra Constitución se presenta en el proyecto de ley esta inhabilidad entre doce y veinte años adicionales a los que tiene la ejecución de la pena.

¿A quiénes? A los condenados por delitos de violencia intrafamiliar, homicidio, lesiones personales bajo la modalidad dolosa, delitos contra la libertad, contra la integridad y formación sexual cometidos contra niños, niñas y adolescentes. Yo quiero decir además que, si genera graves dudas para nosotros que mientras las leyes actuales impiden de manera perpetua la inscripción como candidato a cargos de elección popular, elección, designación como servidores públicos y celebración de contratos con el Estado a quienes han sido condenados por cualquier tipo de delito que afecten el patrimonio del Estado, guardamos silencio frente a la inhabilidad que deben tener quienes han sido condenados por delitos contra los menores.

Aquí quiero decir, además, que hay una diferencia a la cual se refería la doctora Angélica, frente a otro proyecto que había sido presentado por otros honorables Representantes. Nosotros nos referimos, no solamente a los delitos contra la libertad y la integridad sexual, sino aquí hay una ampliación buscando que quienes han sido también condenados por violencia intrafamiliar, homicidio, lesiones personales, en la modalidad dolosa también tengan esta inhabilidad; y hay otras diferencias adicionales que si la Comisión quiere profundizar en ellas con mucho gusto la explico, pero avanzo para buscar tener el quórum necesario.

Las cifras de la Alianza de la Niñez Colombiana, mire en el 2015 miremos solamente sobre violencia sexual:

- 16.116 fueron los casos de niñas menores de 18 años en las cuales Medicina Legal tuvo que revisar o intervenir, 16.116.
- En violencia intrafamiliar se reportaron 10.432 casos de violencia intrafamiliar contras niños, niñas y adolescentes. De estos, 5.400, 5.614 fueron hacia niñas y 4.800 hacia niños, mostrándose nuevamente una incidencia mayor en las niñas que en los niños.
- En el 2015 se reportaron un total 917 homicidios contra niños, niñas y adolescentes.
- Y en el informe del Estado de la Población Mundial del 2016 el Fondo de Población de Naciones Unidas señala que en Colombia violan cada día a 21 niñas entre 10 y 14 años, y 22 más son víctimas de graves formas de violencia, 11 mueren cada mes por este tipo de ataque.
- En Colombia, Medicina Legal nos muestra que entre los 10 y los 14 años, son las edades donde las niñas han sido víctimas de abuso sexual y las niñas de 4 años o menos, con el 10.65% es decir 2.011 casos de niñas por año, esto es una cifra totalmente alarmante, quiere decir que hay más de 5 niñas diarias menores de 4 años con violencia sexual.
- Homicidios en Colombia: 2.5 homicidios de niños día en Colombia, el médico, hay un concepto de un psiquiatra muy importante, el argentino Hugo Marietan, manifestó que los abusadores sexuales tienen un altísimo porcentaje de reiteración. Este médico psiquiatra nos dice algo muy sencillo, para los psicópatas, aquellos que causan estos daños, la reincidencia es por naturaleza, el psicópata nunca se cura, doctor Pinto. Así que necesitamos, por supuesto, evitar la reincidencia.

Según el INPEC, una de cada 7 personas en detención domiciliaria es reincidente y en personas condenadas que están en un centro carcelario, la cifra de un reincidente es de una por cada 5 detenidos.

En el caso de custodiados con brazalete electrónico, es de uno para 9 personas y en comparación con otros países la reincidencia es baja, pero también se debe a que nosotros no tenemos los sistemas de información adecuados para hacer este tipo de comparación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Humphrey Roa Sarmiento:

Presidente, que pena con usted. Doctor Prada, con el mayor respeto. Ese tema es supremamente importante y sería muy bueno que toda la Comisión lo escucháramos, no los catorce o quince que vamos a estar y dar por concluido su debate, yo le solicitaría, señor Presidente, que se suspendiera el Informe que él está haciendo para el día de mañana y empezáramos en el tema que él toca. Directamente la sustentación, para con eso los demás compañeros también escuchamos ese Proyecto que es supremamente importante para el país, si así lo determina su señoría.

Presidente:

¿Usted está solicitando es que se verifique el quórum?

Honorable Representante Humphrey Roa Sarmiento:

No, Presidente. Con todo respeto, usted puede tener la potestad de verificar el quórum cuando quiera, no necesita que yo se lo ponga. Yo le estoy solicitando respetuosamente, al doctor Prada, que si estima conveniente se suspenda, para que mañana estemos todos los treinta y cinco Parlamentarios escuchando ese Proyecto que es importante para el país, no es importante para el Partido Conservador, ni para Centro Democrático, sino para todo el país, que es lo que nosotros estamos buscando. Solamente con la venia suya, doctor Prada, si así lo determina o si continúa sustentándolo, la decisión es suya.

Presidente:

Bueno, pero es que, honorable Representante Prada, yo no tengo aquí ningún inconveniente, me puedo demorar, lo que está muy claro es que ya no tenemos quórum decisorio, y para todos los efectos, señora Secretaria para que quede claro, porque yo en eso tengo el Fair play, el juego limpio, en todos los proyectos de ley debe haber el quórum mínimo necesario. Sírvase llamar a lista, señora Secretaria, para verificar el quórum.

Secretaria:

Sí, señor Presidente.

Llamo a lista para la verificación del quórum.

Contestaron los siguientes honorables Representantes:

Cabal Molina María Fernanda García Gómez Juan Carlos Hoyos Mejía Samuel Alejandro Lara Restrepo Rodrigo Lozano Correa Angélica Lisbeth Navas Talero Carlos Germán Osorio Aguiar Carlos Edward Pedraza Ortega Telésforo

Pereira Caballero Pedrito Tomás

Prada Artunduaga Álvaro Hernán

Roa Sarmiento Humphrey

Rodríguez Rodríguez Edward David

Rozo Rodríguez Jorge Enrique

Sanabria Astudillo Heriberto

Suárez Melo Leopoldo

Valencia González Santiago

Presidente:

¿Falta algún honorable Representante por llamar a lista, señora Secretaria? No.

Secretaria:

Señor Presidente, hay quórum deliberatorio. Se ha desintegrado el decisorio.

Presidente:

Bueno, en esas condiciones, honorable Representante Prada, pues, no podemos continuar para los efectos respectivos de la bondad del proyecto. Entonces, señora Secretaria, sírvase anunciar los proyectos para el día de mañana.

Secretaria:

Anuncio, por instrucciones suyas, los proyectos que se discutirán y votarán en la próxima Sesión.

- Proyecto de ley número 165 de 2016 Cámara
- Proyecto de ley número 197 de 2016 Cámara
- Proyecto de Acto Legislativo número 239 de 2017 Cámara
- Proyecto de ley número 235 de 2017 Cámara
- Proyecto de ley número 241 de 2017 Cámara
- Proyecto de ley número 134 de 2016 Cámara
- Proyecto de Acto Legislativo número 265 de 2017 Cámara, 13 de 2017 Senado.

Han sido anunciados, Presidente, los proyectos que se discutirán y votarán en la próxima Sesión.

Presidente:

Proyecto de Acto Legislativo, de la segunda instancia. Muy bien. Quiero decirle a la Comisión, que mañana discutiremos un tema muy solicitado en el Congreso Nacional, de la Segunda Instancia, mediante el cual se crea la Segunda Instancia en el trámite de los procesos ante la Corte Suprema de Justicia. De tal manera que para los efectos de estar muy puntuales. Vamos a iniciar la Sesión a las 10:00 a.m.

Secretaria:

Así se hará, señor Presidente.

Presidente:

Bien, en esas condiciones y desintegrado el quórum decisorio, anunciados los proyectos se levanta la Sesión y se convoca para el día de mañana.

Secretaria:

Se ha levantado la Sesión, siendo las 12:35 p.m. y se ha convocado para mañana a las 10:00 a. m.

Anexos: dieciséis (16) folios.

PROPOSICIÓN

Adiciónese un inciso al artículo 5 del Proyecto de Ley 131 de 2016 Cámara "por medio del cual se crea el registro único nacional de unidades de propiedad horizontal y se modifica de la ley 675 de 2001".

Artículo 50A. Ejercicio del administrador de propiedad horizontal. Para ejercer como

Artículo 5°Adiciónese el artículo 50A, a la Ley 675 de 2001 el cual quedará de la

Eliminese el parágrafo 3 del artículo 1 del Proyecto de Ley 131 de 2016 Cámara "por medio del cual se crea el registro único nacional de unidades de propiedad horizontal y se modifica de la ley 675 de 2001".

PROPOSICIÓN

administrador de propiedad horizontal en el territorio nacional, será necesario estar inscritos en la respectiva alcaldía municipal o distrital del lugar donde se encuentre ubicada la propiedad constituída como propiedad horizontal y con el lleno de los

establecer el unidades de

actualización y certificación de las unidades

Parágrafo-3°, Las entidades lerritoriales correspondientes, podrán-cobro-por concepto-de-registro, actualización y certificación-de-las

ргоріеда понд

Acreditar capacitación y formación específica en temas de propiedad Horizontal de mínimo 120 horas en una institución educativa de nivel técnico, tecnológico y/o profesional, debidamente reconocido por el Ministerio de Educación o las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano autorizadas por la secretaría de educación de la entidad territorial certificada en educación. Cuando el representante legal sea una persona jurídica, su representante y la persona natural que ejerce la función de administración en la copropiedad en nombre de la persona jurídica deberán acreditar su formación en propiedad horizontal, de modo que se garantice la idoneidad en el ejercicio de administrador de propiedad horizontal. El requisito de capacitación y formación específica en temas de propiedad Horizontal, será facultativo según lo disponga la asamblea de la respectiva propiedad horizontal. SANCHER 1

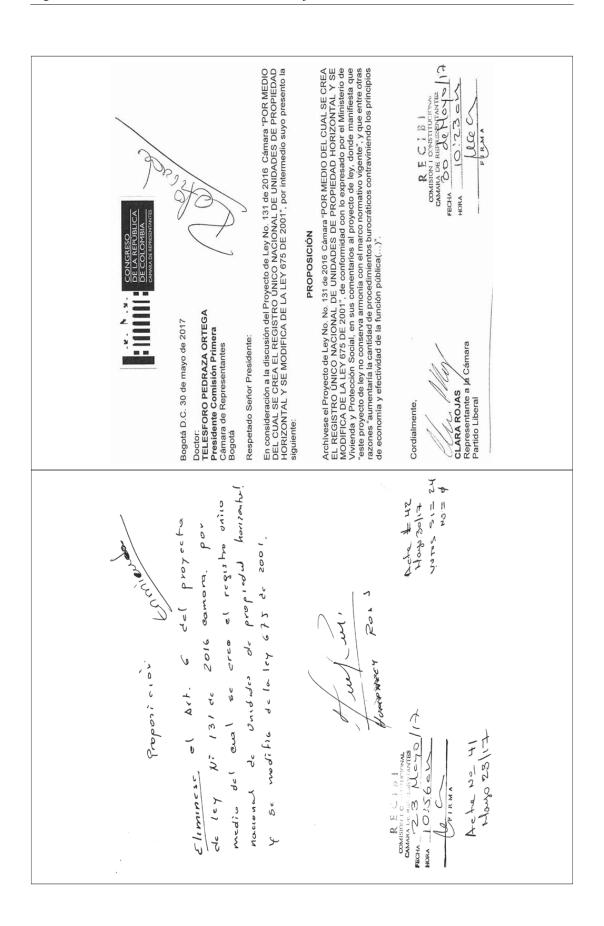
12 11 22

20/17 :5301 Hows 50000 0

111

SPECE

BLAND RENKE WALL CONTROL FECHA





Comman or percentification of the control of the co 1058

Doctor Tel**sforoo PEDRAZA** Presidente Comisión Primera Cámara de Representantes Carrera 7 No 8-68

Asunto: Concepto "Proyecto de Ley No 131 de 2016 CÁMARA "Por medio del cual se crea el registro único macional de"unidades de propiedad horizonial y se modifica de la Ley 675 de 2001"

Referencia: Radicado IDPAC No 2017ER5154 del 8 de mayo de 2017

Respetado Doctor,

Cordial saludo. De la manera más atenta me permito remitir concepto en relación con el "PROYECTO DE LEY No 131 de 2016 CÁMARA "Por medio del cual se crea el registro único nacional de unidades de propiedad horizontal y se modifica de la Ley 6,75 de 2001".

El Grupo de Propiedad Harizontal del Instituto de Participación y Acción Comunal de Bogotá IDPAC realizó el análisis del proyecto de ley referido, por lo cual nos pronunciaremos respecto de su articulado:

Respecto de los Artículos primero y segundo: No vemos conveniente el Registro Único Nacional de Unidades de Propiedades Horizontales en cabeza de las Cámaras de Comercio.

- Para establecer el Registro de las propiedades horizontales ante las Cámaras de Comercio, deberá derogarse el artículo 8 de la Ley 675 de 2001, el cual estáblece la obligación de inscripción y certificación de las propiedades horizontales en cabeza de los alcaldes. Las Cámaras de Comercio ostentan una jurisdicción limitada, careciendo de oficinas administrativas en todos los municipios del país. ö

2 3 4 Cominan Privas 10:22 00 Ma

c. Las, herramientas tecnológicas "que, utilizan las Cámaras de Comercio dependen directamente de su presupuesto, mientras que las alcaldías son la representación legal de cada municipio y responden a presupuestos públicos.

Hacerlo como propone el parágrafo del art. 1, resulta en un doble framité innecesario y contrario a lo establecido en el Decreto 019 de 2012 en cuanto a simplificación de trámites. o,

El Registro Único Nacional de Unidades de la Propiedad Horizontal que se propone en el presente proyecto de ley, entraría en conflicto con la UNIFICACIÓN. DEL SISTEMA Y LOS MEDIOS UTILIZADOS EN EL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS determinado en el artículo 6º de la ley 1579 de 2012 la cual determina dicha función en cabeza de la Superintendencia de Notariado y Registro. ø.

propuesto, toda vez que, de acuerdo con lo establecido en la exposición de motivos, dicho registro no cumple con la finalidad de resolver las problemáticas finalidad del Consideramos importante identificar plenamente la que surgen de los administradores según se manifiesta.

Respecto del Artículo 3: Consideramos importante resaltar que previo a proponer una adición al artículo 15 de la Ley 675 de 2001, sugerimos subragar dicho artículo por cuanto revisado et texto, es ambiguo y contradictorio por el hecho addeterminar como "potestafiva" y a su vez "obligatoria"? la constitución de una póliza respecto de los bienes comunes.

Respecto del Antículo 4: La Corte Constitucional, mediante Sentencia C-376 de 2004, se pronunció al respecto determinando que dicha exigencia no afecta la transferencia del dominio declarando exequible el artículo que regula dicha circunstancia. Respecto del Artículo 5. No lo consideramos viable por cuanto las figuras de constitución del patrimonio familiar y la afectación de vivienda gozan de protección constitucional de acuerdo con lo establecido por el artículo 42 de la

I inciso primero del artículo 15, ley 675 de 2001. Parágrafo segundo ibidem.

7

Constitución Política de 1991, según se encuentra establecido en el inciso 2º el cual establece lo siguiente: "El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia. La ley podrá determinar el patrimonio familiar inalienable e inembargable, la honra, la dignidad y la intimidad de la familia son inviolables."

Por su parte, la Ley 70 de 1931 regula el patrimonio de familia inembargable cuya finalidad es precisamente la protección del patrimonio familiar. De igual manera, la Ley 258 de 1996 regula la afectación a Vivienda Familiar, contemplando la inembargabilidad del bien inmueble bajo esta figura.

Ahora bien, es importante aclarar que el concepto de "inoponibilidad" supone hacer efectiva ante ferceros la información objeto de registro bajo algún instrumento público (Certificado de Tradición y Libertad: Certificado de Existencia y Representación Legal, entre otros); de cilcha figura no puede afirmarse que es un mecanismo frente a los processos ejecutivos para el cobro de cuotas de administración, multas y demás emolumentos, pues la inoponibilidad se refleja del correspondiente registro que, ante terceros, se manifiesta mediante los instrumentos correspondientes.

Respecto del Articulo <u>6</u>: de acuerdo con lo establecido en las Sentencias de Constitucionalidad C-127 del 2004 y 474 de 2004, la jurisprudencia se pronunció al respecto determinando que la función de los asambleístas respecto del nombramiento del administrador, no termina con nombrar al Consejo de Administración, pues la Asamblea puede ser consultada cuando el nombraniento del administrador perjudica a la copropiedad.

Respecto del Artículo 7: En relación con la profesionalización de la administración en propiedad horizontal, dicho vacío se podría subsanar mediante cursos especializados para la administración en propiedad horizontal.

De otra parte, la Ley 1673 del 2013 en su artículo 3º define qué se entiende por "Sector inmobilian" en donde se contempla que una de las actividades que hacen parte del mencionado sector, es la administración. A su fumo, en concordancia con el artículo 36 de la misma Ley, apunta a la creación de colegios democráticos y regionales quienes autorregularán la actividad según las circunstancias de mercado.

Consideramos que 120 horas es inisorio para capacitar un administrador de propiedad horizontal de una manera integral en todas las especialidades y situaciones que se dan bajo este régimen.

Respecto del Artículo 8: Resulta de suma importancia tener presente que estas funciones se encuentran en cabeza del Presidente de la República y se podrán delegar ante las Superintendencias. Del mismo modo se deben determinar las funciones de inspección, vigilancia y control; las personas que lo ejercerán, las causales para actuar y las acciones correctivas respecto de las irregularidades que se cometan en la propiedad horizontal.

Interpretando la solicitud de la ciudadanía en sus distintas instancias, la ley de propiedad horizontal requiere de una reforma integral debido al auge de las edificaciones que se regulan bajo dicho régimen, conjugando en materia de vivienda en circunstancias VIS-VIP, así como la llegada al país de contratos atípicos del leasing inmobiliario, titularización inmobiliaria y la figura del arrendamiento mercantil en propiedades horizontales. Se sugiere la participación de los distintos actores de la propiedad horizontal como la academia, las ligas de consumidores, las organizaciones de propiedad horizontal entre otros.

Cordialmente,

AMIONIO-HERNÁNDEZ LLAMAS Director General

Directer General Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal

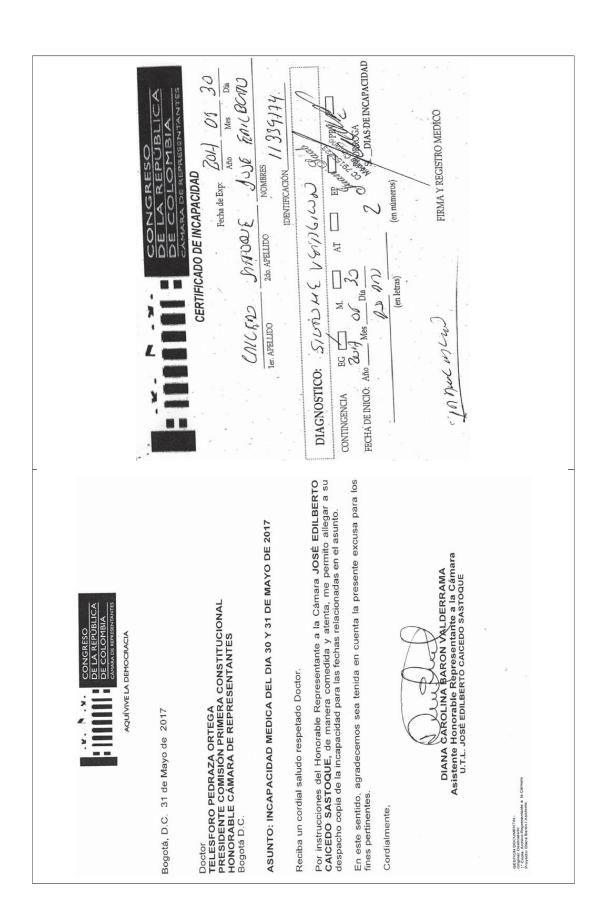
Doctora

AMRAD VANETH CALDERON PERDOMO
Secretario Comisión Primera Constitucional
Carrera 7 No 8-68 Offaria 2388
Cludad
Cludad
Control Constitución con constitución de suse constitución de c

of Common Profesioos Historical Publicación de Auntion Common No Coppo Propiedos Historical Publicados de Auntion Commonde Confesiolados en Ingelesco Historical Right de Auntion Commonde de Aurites Commondes Profesion de Auntion Commondes National Commondes Profesion de Auntion Commondes National Commondes Profesion de Aurites Commondes National Commondes Profesion de Aurites Commondes National Profesion de Aurites (Aurites Aurites Aurites Commondes National Profesion de Aurites (Aurites Aurites Aurites Aurites Commondes National Aurites (Aurites Aurites Aurites Aurites Aurites Aurites Aurites Aurites Aurites (Aurites Aurites (Aurites Aurites Aurites Aurites Aurites Aurites Aurites Aurites Aurites (Aurites Aurites Aurites Aurites Aurites Aurites Aurites Aurites (Aurites Aurites Aurites Aurites Aurites Aurites Aurites Aurites (Aurites Aurites Aurites Aurites Aurites Aurites Aurites (Aurites Aurites Aurites Aurites Aurites Aurites Aurites Aurites (Aurites Aurites Aurites Aurites Aurites Aurites Aurites (Aurites Aurites Aurites Aurites Aurites Aurites Aurites Aurites (Aurites Aurites Aurites Aurites Aurites Aurites Aurites Aurites Aurites (Aurites Aurites Aurites Aurites Aurites Aurites Aurites Aurites Aurites (Aurites Aurites (Aurites Aurites (Aurites Aurites (Aurites Aurites (Aurites Aurites Aurit

> Proyeció: Revisó:

C.C.





Bogotá D.C. 30 de Mayo de 2017

Doctor.

TELËSFORO PEDRAZA
Presidente Comisión Primera Constitucional
Cámara de Representantes. Ciudad Respetado Señor Presidente Telésforo Pedraza

de Representantes el debate de control político solicitado mediante proposición del 14 de marzo de 2017, ya aprobada, con relación al Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, del 24 dentro de la agenda de este periodo legislativo de la Comisión Primera de la Cámara de noviembre del 2016, puesto que resulta necesario conocer los avances en la Por medio de la presente nuevamente solicitarle muy comedidamente se incluya implementación de dicho acuerdo, especialmente lo concerniente a las acciones, medidas y procesos para el traslado a las zonas veredales1, y la Reincorporación de las FARC-EP a la vida civil - en lo económico, lo social y lo político.2

Cordialmente,

Representante a la Cámara CLARA ROJAS.

Partido Liberal

SION I CONSTITUCE COMISION 1 CONSTITUTE CAMARA DE REPUEDO DE RECHA DO DE CONSTITUTE DE CON PC

1.3.1.4. Adaptación de los dispositivos en el terreno y Zonas y 3.1.4.1. Zonas Veredales Transitorias Normalización (ZVTN).

² Acuerdo 3.2. Reincorporación de las FARC-EP a la vida civil -en lo económico, lo social y lo político- de acuerdo con sus intereses. Los contenidos del Acuerdo que deberán ser verificados especialmente son:

a. Reincorporación política.
 c) carantías para el nuevo partido o movimiento político que surja del tránsito de las FARC-EP a la vida política.
 c. Reincorporación económica y social.

DR. LUIS ALBERTO ALVAREZ PINZON

OTORRINOLARINGOLOGIA

CIRUGIA PLASTICA FACIAL Y MAXILOFACIAL

FECHA: 30-V - 2017 NOMBRE. 11339774 JOSE EDILBERTO CAICEDO SASTOQUE

Κ.

INCAPACIDAD

CERTIFICO QUE AL PACIENTE SE LE CONCEDIO INCAPACIDAD POR SINDROME VERTIGINOSO PERIGERICO PAROXISTICO DELO 30 V 2017 AL 31 V 2017 INCLUSIVE

MADESCA ASSASSES, PORZON OTORNING ASSASSO OF CORNING ASSASSO OF CORNIN

DRÆUIS ALBERTO ALVAREZ PINZON, M.D.

OTORRINOLARINGOLOGO

RM. 9181



Bogotá D.C. 30 de Mayo de 2017

Doctor.
TELÉSFORO PEDRAZA

Presidente Comisión Primera Constitucional Cámara de Representantes. Ciudad.

Respetado Señor Presidente Telésforo Pedraza

14 de marzo de 2017, ya aprobada, con relación al Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, del 24 Por medio de la presente nuevamente solicitarle muy comedidamente se incluya de noviembre del 2016, puesto que resulta necesario conocer los avances en la dentro de la agenda de este periodo legislativo de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes el debate de control político solicitado mediante proposición del implementación de dicho acuerdo, especialmente lo concerniente a las acciones, medidas y procesos para el traslado a las zonas veredales1, y la Reincorporación de las FARC-EP a la vida civil - en lo económico, lo social y lo político.2 4

Cordialmente

Representante a la Cámara CLARA ROJAS. Partido Liberal

de Morro PCG 0 PECHA 30 COMISI HORA

1.3.1.4. Adaptación de los dispositivos en el terreno y Zonas y 3.1.4.1. Zonas Veredales Transitorias de Normalización (ZVTN).

² Acuerdo 3.2. Reincorporación de las FARC-EP a la vida civil - en lo económico, lo social y lo político- de acuerdo con sus intereses. Los contenidos del Acuerdo que deberán ser verificados especialmente son:

a. Reincorporación política.
 b. Carantias para el nuevo partido o movimiento político que surja del tránsito de las FARC-EP a la vida política.
 c. Reincorporación económica y social.



Página 1 de 2

Bogotá D.C. 30 de mayo de 2017

Comisión Primera Cámara de Representantes Doctor:
TELÉSFORO PEDRAZA Presidente

Respetado Señor Presidente:

responsabilidad del Estado en las políticas penitenciarias y carcelarias, y para En consideración al Debate de Control Político, llevado acabo el día 17 de mayo de 2017, en la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, sobre efectos de una continuación de este debate por intermedio suyo presento siguiente:

Ø

5

0

CAMARA DE REPRE

PROPOSICIÓN

Cítese a debate de control Político al Doctor, Enrique Gil Botero, Ministro de Justicia y del Derecho para que responda el siguiente cuestionario sobre la situación y del Derecho para que responda e carcelaria y penitenciaria en Colombia:

1. ¿Qué Política Carcelaria se tiene pensada en el corto, mediano y largo plazo por parte del Ministerio de Justicia para enfrentar la masiva y reiterada vulneración de Derechos Fundamentales en las cárceles del país?

 Sobre la preocupante situación de hacinamiento que existe en el país, con cerca de 54.5% (42.591 presos) de sobrepoblación, informe que acciones se van a tomar corto, mediano y largo plazo por parte del ministerio para solucionar esta situación <u>a</u>

3. Informe que acciones se han tomado por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho para hacer un proceso de verificación y monitoreo permanente de los contratos de alimentación que se prestan a los presos de Colombia. Indicando que procedimiento de contratación se utiliza y como se garantizan los principios de transparencia, economía, responsabilidad y publicidad. 4. Informe que acciones se han tomado por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho para garantizar el derecho fundamental a la Salud física y mental de los reclusos. Así mismo, indique que acciones se han tomado por parte del ministerio para garantizar un trato digno de los reclusos, sus familiares y en general los DORA SONIA CORTES CASTILLO

AMPARO Y. CALDERON PERDOMO

Subsecretaria

ELBERT DIAZ LOZANO Vicepresidente

TELESFORO PEDRAZA ORTEGA

visitantes

5. Sirvase informar que acciones, programas, infraestructura y recursos tiene la entidad para cumplir con los procesos de resocialización y reintegración de la población carcelaria. De lo anterior, indique que programas de rehabilitación existen, como es su acompañamiento, metas, resultados a la fecha, capacidad y lugares de atención.

desagregando esta información por año, tipo de arma y lugar de incautación. Indique la metodología y recursos con los que cuentan para tal fin. Lo anterior con el ánimo de contrastar su efectividad teniendo en cuenta las muertes que se presentan al 6. Indique a la fecha cuantas armas han sido incautadas en los centros carcelarios, interior de los centros carcelarios

en el país para esta población, que programas tiene el ministerio dirigido a la población femenina de las cárceles en especial a lo relacionado con su estado de Sírvase indicar cuál es la población de mujeres en las cárceles de Colombia. desagregando por edades. Así mismo informe, que centros especializados existen salud, mujeres en estado de embarazo y lactancia y mujeres con hijos de brazos (espacios físicos como salas de lactancia, sala cunas, etc.)

8. Con relación a la propuesta de incrementar los cupos de reclusos, indique de qué manera se va a cubrir esta nueva demanda de personal de seguridad que se requiere para estos cupos y cuáles van a ser los procedimientos y plazos para proveer este personal. Igualmente indique cuales son los turnos u horarios laborales de los guardianes y que tipo de prestaciones y condiciones laborales tienen. Que acciones y medidas tiene el ministerio para mejorar la situación actual de los guardianes.

Cordialmente,

Representante a la Cámara Partido Liberal CLARA ROJAS